



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.68

17 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 68a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de noviembre de 1987, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. FLORIN

(República Democrática
Alemana)

- Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 sobre actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua: necesidad de su inmediato cumplimiento (continuación) [30]:
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Aprobación del programa y organización de los trabajos [8] (continuación):
 - a) Primer informe de la Mesa de la Asamblea General
 - b) Enmienda

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 30 DEL PROGRAMA (continuación)

SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DEL 27 DE JUNIO DE 1986 SOBRE ACTIVIDADES MILITARES Y PARAMILITARES EN Y CONTRA NICARAGUA: NECESIDAD DE SU INMEDIATO CUMPLIMIENTO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/712)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/42/L.23)

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de Ghana y en el mío propio, quiero felicitarlo calurosamente por la capacidad, tolerancia y buen humor con que cumple su deber de Presidente de esta Asamblea.

La delegación de Ghana participa en el debate actual, referente a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 1986 con motivo de la denuncia de Nicaragua contra los Estados Unidos de América, porque persiste la situación tan desgraciada en esa parte de América Central a que se refiere la sentencia. Como consecuencia de esta situación hay algunos Estados Miembros que, en forma contraria a lo prescrito en la Carta, no tienen el menor inconveniente en dejar de lado el derecho internacional para promover sus propios objetivos. Mientras nuestra Organización siga manteniendo los principios y propósitos de la Carta y, sobre todo, buscando la paz y la seguridad en forma global, creemos que la Asamblea General tiene que proseguir prestando seria atención a esta lamentable situación que compromete el futuro de las Naciones Unidas.

Los acontecimientos de Nicaragua, que manifiestan en detalle heroico la resistencia de una pequeña nación contra la imposición por la fuerza de un poderoso vecino, invitan a nuestra reflexión sobre el curso de las relaciones internacionales elaborado en forma sistemática por las disposiciones de la Carta. La conclusión al Acuerdo de Esquipulas también justifica nuestro encomio como un acto excepcional de voluntad de los cinco países de América Central por superar controversias históricas en pro de la paz y el desarrollo para la comunidad de los pueblos de esa región.

Así, en la articulación del Acuerdo de Esquipulas, que establece las bases para la paz, el triunfo de la resistencia no puede dejar de tener relación con la ventaja evidente de un acuerdo común en pro de la paz y de la comprensión mutuas. La delegación de Ghana aplaude este espíritu de decisión y gestión común, que es epítome del deseo universal de paz con seguridad.

La opción en favor de la paz y los métodos pacíficos fueron respaldados claramente por la Corte Internacional de Justicia en su sentencia de junio de 1986, hecho que no pueden perder de vista aquellos comprometidos con los principios de justicia, de orden y de derecho internacional.

El caso de las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua es una realidad que plantea cuestiones de importancia singular para la cohesión y el propósito de la comunidad internacional. La decisión de la Corte Internacional de Justicia tiene consecuencias detalladas para el derecho y el orden, la paz y la seguridad, la igualdad soberana y el derecho de los pueblos a escoger su propia forma de vida en los aspectos político, económico y social, conceptos que en su totalidad y expresión cotidiana afectan a todas las naciones y pueblos. La decisión también equivale, en muchos sentidos, a una afirmación de la unidad en la diversidad de la comunidad internacional y un rechazo firme contra la arbitrariedad y los métodos del poder por la fuerza, prohibidos de manera inequívoca por la Carta y el derecho internacional.

En la sentencia de la Corte hay algunos pasajes dignos de reflexión, que merecen el estudio de todos los Estados Miembros. A mi delegación le llamó mucho la atención la discusión acerca de si puede pretenderse que el derecho de intervención ideológica haya evolucionado tanto como para que lo reconozca el derecho internacional. No cabe duda de que si un pretendido derecho es reconocido, tiene pertinencia directa sobre la viabilidad de los principios de no intervención, de igualdad soberana de los Estados y de prohibición del uso de la fuerza.

Al decidir si en el derecho internacional existe o no un derecho que justifique la intervención en los asuntos de otro Estado por razones ideológicas y otros motivos, la Corte meditó acerca de la cuestión de:

"si podría haber indicios de una práctica que ilustre la creencia en algo así como un derecho general de los Estados a intervenir directa o indirectamente, con fuerzas armadas o sin ellas, en apoyo de una oposición interna en otro Estado, cuya causa parece particularmente digna en razón de los valores políticos y morales con que se la identifica."

En realidad, esa pretensión pareció regir explícitamente las acciones de la parte contra la cual se hizo la denuncia de actividades militares y paramilitares evidenciada en el uso de esa parte y en el apoyo a bandas mercenarias contra Nicaragua, una cuestión que en las circunstancias de hecho tenía significativa importancia y mereció un cuidadoso análisis de la Corte. Por consiguiente, al expresar la base de hecho para tal preocupación, la Corte observaba en detalle que:

"las autoridades de los Estados Unidos en algunas ocasiones han manifestado claramente sus motivos para intervenir en los asuntos de un Estado foráneo por razones vinculadas, por ejemplo, con la política interna de ese país, su ideología, el nivel de sus armamentos o las directivas que impone a su política exterior."

Son justificaciones que la Corte describe como meras declaraciones de política internacional y no como afirmación de normas existentes en el derecho internacional. Además, la Corte observó que:

"en el derecho internacional contemporáneo no existe tal derecho general de intervención en apoyo o en oposición dentro de otro Estado."

y

"... si los actos que constituyen una violación del principio consuetudinario de no intervención involucran directa o indirectamente el uso de la fuerza, también constituirán una violación al principio del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales."

Desgraciadamente, el impulso de la decisión explícita y clara de la Corte no ha tenido como resultado el requisito del acatamiento por las partes que hayan sido encontradas en violación de normas claramente definidas como de respeto obligatorio tanto por el derecho internacional consuetudinario como por la Carta de las Naciones Unidas.

Lo que ha ocurrido en la práctica ha sido la continuación de la política de armar y financiar a los denominados contras para que hagan incursiones sistemáticas en territorio nicaragüense, imponiendo una política ilegal y agresiva.

Este es un estado de cosas ante el cual ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas puede permanecer indiferente, puesto que entraña que los principios de la Carta y diversos instrumentos de derecho internacional tienen un solo sentido de aplicación a los débiles, en tanto que aquellos que pueden reunir divisiones de poderío militar y flotas de superioridad naval se encuentran exentos del significado de esos principios. Mi delegación teme que esta argumentación torcida o actitud de desprecio para con el derecho internacional pueda condenar a las Naciones Unidas, a menos que se desaliente tal actitud.

Es significativo que el apoyo conceptual que informa la sentencia de la Corte Internacional de Justicia reciba expresión vital en el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo de Esquipulas, que dice:

"Los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos solicitarán a los Gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que, abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, logística, financiera, propagandística, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región." (A/42/521, pág. 5)

Esta es la política ilegal rechazada inequívocamente por aquellos a los que se trata notoriamente de ayudar.

Ya ha pasado el tiempo en que el orden internacional tenía su premisa sobre el equilibrio de poder formulado, vigilado y mantenido por un club exclusivo de grandes Potencias, cuando los actos unilaterales de estas Potencias contra naciones más pequeñas se aceptaban como normas mientras no violaran los prerequisites de la tenue demarcación del mundo dividido en "esferas de influencia". Ese es el mensaje de Esquipulas.

Hay una voluntad profunda y creadora en juego en la América Central de hoy que exige nuestra atención y nuestro respeto; una voluntad colectiva que ha elaborado principios de tal inviolabilidad como para que los poderosos se vuelvan humildes. Los cinco países de América Central han acordado en el preámbulo del Acuerdo:

"Asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica;

Comprometernos a luchar por la paz y erradicar la guerra;

Hacer prevalecer el diálogo sobre la violencia y la razón sobre los rencores;

Dedicar a las juventudes de América Central, cuyas legítimas aspiraciones de paz y justicia social, de libertad y reconciliación, han sido frustradas durante muchas generaciones, estos esfuerzos de paz." (Ibid., pág. 2)

Las lecciones de la historia de esa región llevan a mi país a instar a que se ponga fin a los actos de unilateralismo, como lo prueba la insistencia tenaz de seguir financiando y armando a los "contras", actos que en sus intentos de agresión violan los nobles ideales de Esquipulas y los propósitos y principios en que se basa la Carta de las Naciones Unidas. También es imperativo que nos unamos para rechazar esas burdas infracciones que comprometen nuestra existencia y seguridad colectivas.

Permítaseme concluir transmitiendo los respetos y las felicitaciones del Gobierno y el pueblo de Ghana a los Grupos de Contadora y de Apoyo por el acierto y el valor que han demostrado en la búsqueda de la paz en aquella subregión. También deseamos expresar nuestras especiales felicitaciones y nuestra solidaridad a Nicaragua que, en las terribles condiciones que acabo de describir, no solamente tuvo que sobrevivir a la agresión y desestabilización, sino que también se ha mostrado suficientemente magnánima como para aplicar el Acuerdo de Esquipulas. También queremos rendir homenaje al Presidente Arias de Costa Rica, y a todos los demás Presidentes de América Central por el rol dirigente que han desempeñado en esta cuestión. Esperamos que la labor de todos los centroamericanos pronto se vea coronada por el éxito.

Sr. DELPECH (Argentina): En varias ocasiones en el pasado, la Argentina ha tenido oportunidad de pronunciarse ante esta Asamblea General o ante el Consejo de Seguridad, sobre diversos aspectos de la crisis centroamericana e indicar su preocupación por las consecuencias que su continuación o agravamiento podría tener en todo el hemisferio.

Esta vez podemos intervenir en un contexto mucho más optimista, por cuanto la decisión, el coraje y el empeño de los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua han puesto en marcha un mecanismo de paz y reconciliación que, con el apoyo de todos, representa una inmejorable oportunidad para encontrar una solución duradera a los trágicos conflictos que afectan a la hermana región centroamericana.

El Acuerdo que aquellos países suscribieron en agosto en Guatemala y que fuera premiado en la persona del Presidente Arias con el Premio Nóbel de la Paz, además de contemplar aspectos prácticos necesarios para resolver la crisis, se basa en sólidos principios de derecho internacional, cuyo respeto es indispensable para cualquier arreglo justo y permanente.

La no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la no intervención, el respeto a la integridad territorial, el no uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de las controversias y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y su consagración como normas de derecho internacional, constituyen uno de los más significativos avances de este siglo hacia el establecimiento de relaciones civilizadas entre las naciones y a su consagración que contribuyó sustancialmente al pensamiento jurídico latinoamericano.

En el contexto de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia, como uno de los órganos principales de la Carta, tiene el papel fundamental de velar por el respeto y cumplimiento de aquellas normas. En este órgano se encuentran representados los principales sistemas jurídicos del mundo y el prestigio de este Tribunal es consecuencia de un trabajo serio y ponderado realizado durante varias décadas.

En el caso del fallo de la Corte del 27 de junio de 1986, la Corte no ha hecho sino aplicar los principios de derecho internacional vigentes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Esos principios, como he señalado, están también recogidos en los Acuerdos de Esquipulas II, que abren el camino a la esperanza de alcanzar la paz en Centroamérica.

Creemos que el respeto al derecho internacional es un elemento fundamental en la conducción de las relaciones entre Estados y por ello entendemos que corresponde el cumplimiento de este fallo de la Corte Internacional de Justicia.

El optimismo que nos genera el proceso de paz que está en marcha en Centroamérica, precisa del apoyo de todos.

La Argentina, junto con los miembros de los Grupos de Contadora y de Apoyo, así como con los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, están cooperando activamente para el éxito de aquel proceso.

Exhortamos a todos los miembros de la comunidad internacional, especialmente a aquellos con vínculos e intereses en la región, a que se nos unan en esta cruzada por la paz, una paz a la que nuestros pueblos tienen derecho.

Sra. MUKUMBA (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación ya lo felicitó por su elección unánime a la Presidencia de la Asamblea General en el cuadragésimo segundo período de sesiones; ahora quiero felicitarlo por la forma competente y hábil en que usted ha guiado y sigue guiando nuestras deliberaciones.

El 27 de junio de 1986, la Corte Internacional de Justicia emitió un fallo sobre una denuncia que le fue presentada por el Gobierno de Nicaragua. Dictaminó el Tribunal que los Estados Unidos de América, al entrenar, armar, equipar, financiar y aprovisionar a las fuerzas "contras", o al alentar, apoyar y ayudar a la actividad militar y paramilitar en Nicaragua y en contra de ella habían violado el derecho internacional. El Tribunal decidió que los Estados Unidos tenían el deber de abstenerse de tales actos. En cuanto a los daños ya padecidos por Nicaragua, el Tribunal dictaminó que los Estados Unidos tenían la obligación de pagar reparaciones a la República de Nicaragua, y que la forma y la cantidad de esas reparaciones, de no haber acuerdo entre las partes, serían zanjadas por el propio Tribunal mundial.

Este fue un hito en las decisiones de la Corte. No sólo estaba en juego la suerte de Nicaragua, sino que este dictamen era importante para los demás Estados pequeños, como mi país. Sin los medios de apremio, tenemos que depender de la eficacia del derecho internacional para poder caminar por el mundo. Además, el dictamen fue importante no sólo como reafirmación de principios importantes, como los que se refieren a la no intervención, la no injerencia, la coexistencia pacífica y el no uso de la fuerza o la amenaza de ella en las relaciones internacionales, sino también porque si se acepta la ilegalidad, ésta va a aumentar.

No es irrazonable decir que el hacer caso omiso de la violación de una regla estimula la violación de todas las demás. También es claro que cuando esto ha ocurrido, el mundo se convierte en un lugar peligroso para todos nosotros. Incluso los grandes o los poderosos entre nosotros predicán sus políticas y actos sobre la posibilidad de que los demás actores del sistema se conduzcan bien. En un ambiente en que no existe el derecho es imposible predecir.

La civilización exige esa capacidad de predicción. Para eso se creó el Tribunal mundial. En lugar de proseguir la guerra, los Estados podrían acudir al Tribunal. El Tribunal verificaría los hechos, llegaría a conclusiones y daría un fallo. Nicaragua ha hecho precisamente eso. Los Estados Unidos tuvieron la oportunidad de defenderse ante el Tribunal, como lo hicieron. El Tribunal decidió

que los Estados Unidos habían cometido una violación del derecho internacional. Se ordenó a los Estados Unidos desistir de sus actos hostiles contra Nicaragua y pagar reparaciones por los daños causados.

Ese país aún no ha acatado este dictamen; en cambio sigue financiando al ejército "contra" mercenario enfrentado al Gobierno legítimamente constituido de Nicaragua. Sigue la guerra de propaganda hostil. Siguen los vuelos ilegales sobre territorio nicaragüense y persiste en dar servicios de espionaje militar y apoyo logístico a los "contras".

Si los Estados Unidos no acatan los fallos del Tribunal, ¿quién los va a acatar? Tal vez la conciencia colectiva y la desaprobación de la comunidad mundial. En un debate similar sobre el mismo tema, el año pasado la Asamblea General pidió por su resolución 41/31 el acatamiento pleno e inmediato del fallo de la Corte mundial con carácter urgente y de conformidad con las estipulaciones de la Carta de las Naciones Unidas. He aquí la manifestación bien clara de la opinión de la comunidad mundial. Cabría esperar que este llamamiento hubiera recibido el respeto que merece. Pero, ¿ha sido así? Por cierto que no.

En lugar de desistir de sus actos hostiles contra Nicaragua, como estipula el Tribunal mundial, el Gobierno de los Estados Unidos sigue con sus actos hostiles. Sigue hasta este día dando ayuda al ejército de mercenarios "contras" enfrentando a la República de Nicaragua. Desde la aprobación de la resolución 41/31 se ha asignado la cantidad de 6.700.000 dólares para continuar la agresión. También se nos informa que el Gobierno tiene el propósito de pedir 270 millones de dólares complementarios para el mismo fin.

Esta es una evolución muy grave, que no sólo muestra desprecio por el fallo de la Corte Internacional de Justicia y la opinión expresa de la comunidad mundial, como lo indica la resolución 41/31, sino que compromete seriamente el reciente Acuerdo de Guatemala sobre el "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica". En ese documento, los cinco Presidentes decían, entre otras cosas, lo que sigue:

"Los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos solicitarán a los gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que, abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, logística, financiera, propagandística, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo a

fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región."

(A/42/521, pág. 5)

En vista de la conveniencia de alentar el proceso de paz en América Central, resulta aún más vital que los Estados Unidos acaten el fallo del Tribunal.

En su tratado de jurisprudencia analítica titulado "El concepto del derecho", H. L. A. Hart, ex profesor de jurisprudencia en la Universidad de Oxford, decía que el derecho no puede verse simplemente como una orden respaldada por la amenaza, de manera que cuando no existe el proceso de apremio la ley tampoco existe. Más bien, observa el profesor, la ley tiene un aspecto interno que hace que la parte equivocada sienta en su conciencia la necesidad de acatar. Eso es lo que pedimos a los Estados Unidos que hagan. La opinión declarada de la comunidad mundial debe guiar a los Estados Unidos indicándoles dónde está la conciencia de la humanidad.

Esta Asamblea representa esa conciencia colectiva y, por lo tanto, es importante que exprese esa conciencia votando a favor del proyecto de resolución actual, que pide a los Estados Unidos que acaten aquel fallo. Al proceder de esa forma, la Asamblea contribuiría al afianzamiento del proceso de paz centroamericano, y defendería la legalidad en las relaciones internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Concederé ahora la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación.

Quiero recordar a los representantes que de acuerdo con la decisión 34/104, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y se realizarán desde los respectivos asientos.

Sr. MEZA (El Salvador): El 7 de agosto del presente año, los Presidentes de los cinco países centroamericanos, avalados por la voluntad de paz de los cinco pueblos centroamericanos, firmaron en Guatemala el Acuerdo denominado "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica".

Ese día, los cinco Gobiernos centroamericanos expresaron su voluntad política y su buena fe para cumplir con las disposiciones del Acuerdo, a fin de alcanzar la paz y la estabilidad en la región.

Con la firma de dicho Acuerdo, se inició una nueva etapa histórica en las relaciones intercentroamericanas. Se modificó radicalmente el entorno político en el que se han venido sucediendo los acontecimientos regionales.

La ejecución de los nuevos mecanismos resultantes ha generado muchas expectativas, no sólo dentro de los países centroamericanos sino también en el contexto mucho más amplio de la comunidad internacional. Esto, en virtud de que se pondría a prueba la capacidad, la voluntad, el deseo, la cooperación y la comprensión interregionales para lograr un objetivo esencial que desde hace mucho tiempo vienen anhelando nuestros pueblos, es decir, la paz interna y la paz regional.

Cumpliendo con esos deseos y conscientes de que la paz es un valor fundamental para la realización de otros objetivos no menos importantes, como lo son el bienestar económico y social, nuestros gobiernos, con un espíritu conciliador y pacifista, han adoptado una serie de medidas para alcanzar el objetivo propuesto en el Acuerdo de Guatemala. El deseo vehemente es que los procedimientos de concertación, el diálogo y la negociación valgan para encontrar la solución política a los problemas nacionales y a la crisis regional que los centroamericanos merecemos.

Estamos convencidos de que los gobiernos centroamericanos tenemos un compromiso y una obligación de realizar los máximos esfuerzos y agotar todos los medios posibles para solucionar cualquier problema que tenga incidencia en la crisis regional. El objetivo fundamental es caminar hacia un proceso de distensión y evitar la polarización y la confrontación que por muchos años han perjudicado y dañado a los pueblos centroamericanos.

En ese sentido, acogemos con beneplácito el surgimiento de posibilidades para iniciar nuevas negociaciones que consideren todas las diferencias existentes con el fin de encontrar una solución justa en beneficio de la paz en Centroamérica.

Consecuentemente, a fin de no prejuzgar o emitir juicios que pudiesen incidir en dichas iniciativas, y dentro del espíritu conciliador de los Acuerdos de Guatemala, mi delegación se abstendrá en la votación.

Sr. JACOBOVITS de SZEGED (Países Bajos) (interpretación del inglés): Los Países Bajos votarán a favor del proyecto de resolución que se considera, porque estiman que el respeto del derecho de las relaciones internacionales y el arreglo de las controversias por medios pacíficos revisten importancia fundamental.

La Corte Internacional de Justicia de La Haya es el órgano principal de las Naciones Unidas para defender el derecho, y desempeña un papel valiosísimo en la solución de los litigios internacionales.

El Reino de los Países Bajos es uno de los pocos países que ha reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte sin reservas de ninguna índole. En nuestra opinión, todos los Estados Miembros deben aceptar esa jurisdicción obligatoria.

Un proyecto de resolución que pida el cumplimiento de una sentencia de la Corte Internacional de Justicia resultaría incompleto sin un párrafo en que se solicitara a los Estados que reconocieran la jurisdicción obligatoria de la Corte. En ese sentido, observamos con cierta ironía que la mayor parte de los países que apoyan el proyecto de resolución en consideración no reconocen la jurisdicción obligatoria del Tribunal y no muestran intención alguna de hacerlo.

Por lo tanto, el apoyo de esos Estados a este proyecto de resolución no parece estar basado en el deseo de aumentar el respeto por la Corte sino más bien en el de satisfacer objetivos políticos de corto alcance. Así, sería sumamente lamentable que la Corte Internacional de Justicia fuese objeto de abusos por motivos políticos.

Teniendo en cuenta lo que acabo de decir sobre la verdadera índole de este proyecto de resolución, nuestro país tiene serias reservas en cuanto a la aparición anual de este tipo de resoluciones.

El proyecto de resolución no agrega ningún elemento nuevo a la situación actual y no contribuye en absoluto a las iniciativas de paz que se llevan a cabo en este momento en la América Central.

Simplemente es repetitivo de la resolución 41/31 de la Asamblea General, aprobada el año pasado, y a la larga podría comprometer el prestigio de la Corte Internacional de Justicia.

Esperamos sinceramente que los autores de este proyecto de resolución tomen esto en cuenta cuando consideren la posibilidad de adoptar alguna medida en este tema del programa durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Consideramos importante que expliquemos a la Asamblea en este momento el pensamiento de nuestra delegación al participar en una votación tan delicada como ésta. Indudablemente, las Naciones Unidas se ven enfrentadas a un problema que, lamentablemente, amenaza todo lo que la Corte representa, incluyendo las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados.

Existe una situación de guerra indirecta entre dos Estados Miembros, lo que podría considerarse indeseable teniendo en cuenta los mecanismos e instrumentos para la solución de las controversias por medios pacíficos que ha prescrito la Carta de esta Organización, de la que todos nosotros somos Miembros.

Mi delegación apoya categóricamente los principios de la Carta, especialmente aquellos que fueron delineados y desarrollados progresivamente en la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, que la Asamblea General aprobó en 1970.

Mi delegación, como nuestro Jefe de Estado ha reiterado constantemente, siempre subraya el hecho de que la última frontera para el arreglo de las controversias por medios pacíficos debe estar representada en todo momento por los sistemas para la solución de los conflictos que ha prescrito la Carta, entre los que se incluyen a la Corte Internacional de Justicia. Es imperioso que todos los Estados traten de cumplir las sentencias de la Corte Internacional de Justicia o los fallos que se dicten en virtud de cualquiera de las formalidades establecidas en materia de arbitraje. Observamos que en esta circunstancia particular una de las partes ha decidido no aceptar la jurisdicción, aunque ellas estén sometidas a la jurisdicción obligatoria.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el proyecto de resolución pide que se respeten las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, ese texto cuenta con nuestro pleno apoyo. Pero mi delegación también tiene presente que en este momento se ha logrado, por intermedio del Grupo de Contadora, un arreglo regional que parece es apoyado por ambas partes. En efecto, el Presidente Ortega repitió ayer, como lo hizo anteriormente el Presidente Reagan, que apoyaba plenamente ese documento.

Opinamos que en este momento debe hacerse más hincapié en todo lo que contribuya al logro de una solución para este problema y no introducir en esta etapa elementos que tal vez compliquen aún más las negociaciones. Esperamos que ambas partes encuentren totalmente inaceptable cualquier elemento que signifique pérdida de vidas y cree dificultades para la promoción del desarrollo en un país desgarrado por una guerra librada en su propia nación.

Dentro de ese espíritu, nos vemos obligados a abstenernos de votar. Esa abstención no debe interpretarse en el sentido de que no apoyemos la idea de la Corte Internacional de Justicia como el único y más eficaz medio de determinar las acciones de los Estados dentro del sistema de las Naciones Unidas. En efecto, nos abstendremos con el ruego de que las iniciativas que pensamos puedan presentarse en los próximos días conduzcan realmente al logro de la paz en Nicaragua y el pueblo pueda resolver sus problemas económicos y sociales en un ambiente pacífico.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/42/L.23.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Islas Salomón, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Bahrein, Bélgica, Brunei Darussalam, Camerún, República Centroafricana, Chad, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, Marruecos, Níger, Omán, Paraguay, Portugal, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire

Por 94 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.23 (resolución 42/18).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guyana, la República Arabe Siria y Suriname informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; la delegación del Togo informó que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. ANDRADE DIAZ DURAN (Guatemala): En cumplimiento de instrucciones precisas de mi Cancillería, nos hemos abstenido en esta votación.

Sin embargo, Guatemala desea dejar muy claramente definida su posición respecto a este importante asunto. En primer lugar, Guatemala siempre ha reconocido a la Corte Internacional de Justicia como la más alta instancia judicial a nivel internacional. Guatemala ha adherido igualmente al Estatuto de la Corte en forma plena. Reconocemos su facultad de definir su jurisdicción y competencia en los casos que se someten a su consideración. Respetamos y acatamos sus fallos, a menos que hubiéramos, en algún caso de nuestro interés directo, presentado en tiempo y con las formalidades correspondientes alguna reserva. No dudamos de la validez jurídica de sus sentencias y creemos que la comunidad internacional debe hacerlas suyas.

Desde un ángulo y una perspectiva jurídica, Guatemala no tiene en este caso objeción alguna sobre el procedimiento y respeta, como dije, la decisión emitida. No obstante lo anterior, el elemento político integrado a la resolución nos invita a algunas reflexiones.

Los centroamericanos, en la reunión denominada Esquipulas II, en la ciudad de Guatemala, sin interferencias extrañas de ninguna naturaleza, por nuestra propia voluntad y en ejercicio de nuestra soberanía plena, decidimos de común acuerdo suscribir el 7 de agosto de este año el documento denominado "Procedimiento para establecer una paz firme y duradera".

Los acuerdos de Guatemala reflejan nuestra determinación de trabajar por la paz en la región y de preservarla y, al mismo tiempo, contienen la obligación de todos y cada uno de los Gobiernos de impulsar procesos de reconciliación nacional que permitan restablecer el sistema democrático, garantizando los derechos humanos a plenitud dentro de un marco de libertad y de pluralismo político.

El proceso centroamericano está en marcha; estamos avanzando con la colaboración siempre decidida e inapreciable del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo, y con la importante contribución de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Nos falta aún un buen trecho por recorrer, pero tenemos fe en el futuro. Con flexibilidad e imaginación, pero sobre todo en el irrestricto apego a los principios del derecho internacional, universalmente aceptados y contenidos en la Carta de esta Organización, podemos salir adelante, cumplir e implementar nuestros otros propios compromisos, para así alcanzar una solución definitiva que nos permita superar la crisis subregional en todos sus aspectos, es decir, en lo político, en lo económico y en lo social.

Por estas razones, y en cumplimiento de las instrucciones emanadas de mi Cancillería, es que nos hemos abstenido. Pero, sobre todo, Guatemala no ha querido emitir un voto que pudiera ser interpretado como una interferencia en la instancia política en la cual estamos todos comprometidos y a la que damos la máxima importancia.

Sr. WIJewardane (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación. Esta decisión de ninguna manera menoscaba nuestro convencimiento, comprensión y aceptación de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben funcionar dentro del ámbito del derecho internacional establecido. Las naciones grandes y pequeñas que son Miembros de esta Organización han suscrito los Pactos internacionales, inclusive la Carta de las Naciones Unidas y todos deben acatar las normas del derecho. Sin embargo, en la cuestión que examinamos hay dos factores que nos han obligado a contemplarla bajo una perspectiva diferente.

La Corte Internacional de Justicia ha emitido una opinión consultiva en el asunto que ha sido sometido a la Asamblea. La alternativa de aceptarla o no es un derecho inalienable de cualquier Estado Miembro involucrado, dentro del ámbito de su soberanía. No creemos que los méritos de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia deban estar sujetos a debate. La decisión de acatar la opinión emitida por la Corte Internacional de Justicia está dentro del ámbito de la competencia de los Estados Miembros interesados. No quisiéramos injerirnos en su decisión soberana. Sin embargo, haríamos un llamamiento al Estado Miembro interesado a que reflexione sobre su actitud y ejerza su considerable influencia para robustecer las funciones de la Corte Internacional de Justicia cuando ésta actúa con carácter consultivo y hace pronunciamientos en materia de derecho internacional.

Sr. FEYDER (Luxemburgo) (interpretación del francés): La delegación de Luxemburgo se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/42/L.23 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

En cuanto a la situación jurídica, Luxemburgo respeta firmemente los principios del derecho internacional y el papel de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, Luxemburgo opina que el largo conflicto en Centroamérica exige una solución negociada. A este respecto, existe una nueva situación que deberían apoyar activamente todos los países Miembros de las Naciones Unidas. En efecto, el Plan Arias constituye la base real de una solución pacífica y de una reconciliación. La última reunión de la Organización de Estados Americanos (OEA) dio la prueba de que existe una nueva voluntad de realizar un diálogo y que es posible, a partir de ahora, una solución política del conflicto.

Hay que entablar el diálogo y la negociación y superar las querellas del pasado.

Sr. GUTIERREZ (Costa Rica): Mi delegación se ha abstenido en el presente asunto por estimar que, con el propósito de mantener el texto de la resolución aprobada en el cuadragésimo primer período de sesiones, se ignoran los últimos acontecimientos ocurridos en Centroamérica.

En nuestra manera de ver esta cuestión, hay involucrados en ella un problema jurídico y un problema político. El lenguaje utilizado en el proyecto de resolución es suficientemente ambiguo como para no aclarar qué debe entenderse por cumplimiento de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, es decir, no hace distinción sobre esos dos aspectos.

El problema jurídico tiene que ver con la cuestión de si un Estado se encuentra obligado a cumplir con la sentencia dictada por un tribunal internacional al cual no le reconoce jurisdicción, o sea en un caso en el cual el tribunal lo considera como parte aunque haya una expresa voluntad del Estado de no serlo. Este problema va a la raíz misma del derecho internacional como un derecho no imperativo. Nuestro país reconoce la obligatoriedad de las sentencias de la Corte Internacional de Justicia, pero hay expresas manifestaciones sobre las cuales, por absolutas, existe actualmente una corriente de opinión en los círculos jurídicos nacionales que sostiene la tesis de que deben introducirse modificaciones; pero reconoce, necesariamente, que todo Estado que se niegue a aceptar dicha jurisdicción obligatoria actúa dentro de las facultades de su soberanía. Es más,

le llama profundamente la atención a mi Gobierno que muchos países que no aceptan la jurisdicción de la Corte para sus problemas internacionales, apoyen una resolución que sostenga que la Corte puede actuar como un tribunal de jurisdicción obligatoria aun para Estados que no han hecho ese reconocimiento o que lo han denunciado. Considera mi delegación que esa tesis, motivada por diferentes criterios, no se conforma con el actual desarrollo del derecho internacional.

El problema político tiene que ver con la circunstancia, que estimamos absolutamente necesaria, de que para que pueda existir una paz efectiva en Centroamérica es necesario que cese la intervención o el apoyo que Estados extrarregionales otorgan a fuerzas políticas que actúan en la región. Sobre esta materia, el Acuerdo celebrado por los Presidentes centroamericanos el 7 de agosto próximo pasado, conocido corrientemente como Esquipulas II, se pronunció en una forma muy clara sobre el hecho de que la suspensión de esa ayuda era un elemento necesario para que pueda producirse la paz.

Se dice en el numeral 5 de dicho acuerdo:

"Los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos solicitarán a los gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que, abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, logística, financiera, propagandística, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región."

(A/42/521, pág. 5)

Hay una serie de pronunciamientos hechos por nuestro Gobierno, y en una forma personal por el Presidente de la República, Dr. Oscar Arias Sánchez, que insisten en este sentido y que en beneficio de la brevedad no voy a citar, sobre todo por el hecho de que uno de ellos se hizo ante esta propia Asamblea. La opinión pública internacional ha actuado de acuerdo con esa tesis y el Gobierno de los Estados Unidos de América ya se ha pronunciado señalando su decisión de actuar de conformidad con el Acuerdo de los Presidentes centroamericanos.

Si el objetivo de la presente resolución es buscar que cese la ayuda de todas las Potencias extracontinentales a las partes en el conflicto centroamericano, no debió haberse referido a una sola de ellas sino contemplar a todas las que así actúan o usar un lenguaje general.

Mi Gobierno espera que mediante el cumplimiento de todos los extremos del Acuerdo de los Presidentes centroamericanos se logre el objetivo perseguido por la presente resolución; pero cree que todos los extremos de dicho Acuerdo deben ser

contemplados de una manera conjunta y que ninguno de ellos debe ser privilegiado sobre los demás.

Por esa circunstancia, mi delegación ha considerado necesario abstenerse en la votación del presente proyecto de resolución.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): Como lo hicimos en el caso de la resolución aprobada durante el cuadragésimo primer período de sesiones de esta Asamblea, el Canadá ha votado en favor de la resolución de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso de Nicaragua. Al hacerlo, deseamos subrayar nuestra creencia en la importancia de que todos los Estados se abstengan de injerirse en los asuntos internos de los otros. Estimamos que esto es especialmente importante en una época en que presenciamos el progreso hecho en el Plan de paz centroamericano, firmado en Guatemala el 7 de agosto pasado.

Todos nos damos cuenta de las complejidades del asunto que se presentó a la Corte en este caso y de que hubo opiniones disidentes. Al votar a favor de la resolución, el Canadá, una vez más, ha dejado constancia de su pleno apoyo a la Corte como el órgano judicial más alto del sistema de las Naciones Unidas. También exhortamos a las partes a actuar dentro del espíritu de la decisión de la Corte y a buscar una solución pacífica a las controversias.

Finalmente, habiendo aprobado ahora los representantes su opinión colectiva, aunque no unánime, sobre este asunto en términos virtualmente idénticos a los del año pasado, nos preguntamos si es esencial que lo hagamos repetidamente, a menos que las circunstancias lo justifiquen. Por lo tanto, abrigamos la esperanza de que, en interés de la eficiencia, este tema no se inscribirá como cuestión rutinaria de nuestro programa. En ese sentido, preferimos con mucho el texto de la resolución 41/31 del año pasado.

Sr. TAVERAS GUZMAN (República Dominicana): Mi país, la República Dominicana, por nuestro conducto acaba de abstenerse en lo que se refiere a la votación que nos ocupa, lo que, está claro, ha sido por instrucciones superiores de nuestra Cancillería. Pero queremos hacer algunas precisiones que nos parecen útiles.

Nuestro pueblo, en primer lugar, quiere reiterar en este caso la tradición que hemos mantenido y justificarla con nuestra actitud, con nuestra presencia y nuestro comportamiento de hoy.

La República Dominicana siempre ha sido solidaria y amante de la paz y la libertad. Hemos respetado la independencia y el interés nacional de los otros pueblos. Hemos abogado por la igualdad jurídica de los Estados; por la fe en los derechos de la persona humana; por el cumplimiento de las obligaciones internacionales legalmente contraídas; por la solución pacífica de los conflictos; por la no intervención en los asuntos de otros Estados; por la libre determinación de los pueblos, no recurriendo nunca a la fuerza contra la integridad y la independencia política de otros Estados; por la cooperación internacional y por el establecimiento de una justicia social internacional.

Como país, reconocemos el poder, la importancia y las decisiones del Tribunal de La Haya. Sabemos y reconocemos que es la primera sustentación jurídica de las Naciones Unidas. En todo caso, hoy nos hemos abstenido de votar en un sentido o en otro con relación a las partes afectadas por la resolución de que se trata.

Sin embargo, insistimos y seguiremos insistiendo en depositar nuestra confianza en las gestiones de buena voluntad de organismos como Contadora y el Grupo de Apoyo, o el grupo de Guatemala que logró un importante acuerdo así como en todas aquellas personas, organizaciones y pueblos que proyecten verdaderamente una solución pacífica de los conflictos en nuestros países.

Finalmente, expreso mi deseo de que este problema encuentre una solución que sea, desde luego, como debe ser: debatida y pacífica.

St. PHARD (Haití) (interpretación del francés): La delegación de Haití aprovecha la oportunidad de esta votación para reafirmar su adhesión indefectible a los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas. Es ésta también la oportunidad de reafirmar la posición de Haití, a saber, que la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial supremo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

El sentido profundo de nuestro voto se inscribe en el imperativo de fe de que es necesario encontrar soluciones políticas negociadas a los conflictos que enfrentan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como abstenerse de toda acción que pueda representar una injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Formulamos el deseo de que las partes involucradas en este doloroso problema contencioso internacional, fuente de tantas miserias, sufrimientos y tragedias humanas, manifiesten sin ambages su voluntad común de transitar por el respeto más cabal hacia el espíritu y la letra del Plan Arias.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador que intervino para explicar su voto después de la votación.

Antes de conceder la palabra a las delegaciones que deseen ejercer su derecho a contestar, recuerdo a los miembros que de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General, la primera intervención de una delegación se limitará a diez minutos y la segunda, a cinco minutos y que las intervenciones se harán desde las bancas.

Sr. PIEDRA (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Deseo ejercer el derecho de los Estados Unidos a contestar las declaraciones de Libia y Cuba.

En cuanto a Libia, mal corresponde al representante de un Gobierno infame por su terrorismo brutal, dirigido contra muchos de los Estados Miembros de este organismo, dictar cátedra a los Estados Unidos sobre derecho internacional.

Como instrumento de su política nacional, Libia asesina a policías en Londres, comete agresiones contra el Chad, ordena el asesinato de sus propios ciudadanos en los Estados Unidos y en otras partes y bombardea centros de diversión en Berlín. ¿Son éstas las lecciones que la comunidad internacional debería aprender de Libia?

El mismo país que hoy ilustra a los Estados Unidos sobre moralidad y ética, ha estado enviando cantidades masivas de armas al Ejército Republicano Irlandés. ¿Acaso la trágica muerte de tanta gente inocente el fin de semana pasado en Enniskillen - muchos de ellos niños - es un ejemplo del apoyo de Libia a los más básicos principios del derecho internacional y de su respeto a los objetivos de las Naciones Unidas?

Resulta también una anomalía extraordinaria que seamos ilustrados acerca de la justicia y el respeto a la ley por el representante de la Cuba de Castro, un régimen que durante más de 25 años ha aplastado los esfuerzos de su propio pueblo por buscar la libertad personal y la justicia. El régimen castrista tomó el poder por la fuerza y lo conserva por el terror. Mantiene más de 15.000 prisioneros políticos, la concentración per cápita más grande del mundo. Ha compilado sistemáticamente una crónica de brutalidad y opresión sin paralelo en nuestro hemisferio. Continúa resistiéndose al resurgimiento democrático de casi toda Latinoamérica. Por medio de la tortura, la represión y la encarcelación, el Gobierno tiránico de Castro ha tratado de silenciar a quienes protestan contra ese

sistema inhumano. Los pocos valientes que lograron sobrevivir a sus años de prisión y consiguieron escapar, pintan un cuadro de campos de concentración, humillación y desprecio por los más elementales derechos del hombre. Me entristece escuchar al representante de Cuba, país que fuera bastión de la libertad y la democracia, cuando cita al héroe nacional, José Martí, sabiendo perfectamente bien que el régimen totalitario, dictatorial y despótico de su país representa la antítesis de todo aquello por lo que José Martí luchó y murió.

Felizmente, como decimos en español

(continúa en español)

"Las palabras se las lleva el viento"

y espero que se llevará también las palabras y falsas acusaciones del representante de la Cuba castrista.

(continúa en inglés)

Nicaragua, al elegir países como Libia y Cuba para intentar mantener su posición, demuestra cuál débil es el caso que ha planteado ante esta Asamblea.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): Seré breve para no ayudar al representante de los Estados Unidos a desviar la atención del centro de la cuestión, que es la negativa de su Gobierno a acatar el fallo de la Corte Internacional de Justicia. Realmente, no puedo discernir si por mala fe o ignorancia el representante de los Estados Unidos hizo una serie de afirmaciones sobre mi país que pudieran haber sido escritas por la sección de desinformación de las mismas agencias especializadas que fueron señaladas por haber engañado a la opinión pública de los Estados Unidos y a la opinión pública internacional, en el caso de Libia muy recientemente, y años atrás al crear las condiciones para justificar el horrendo crimen del Golfo de Tonkin. Es una pena que exista tanta pequeñez de espíritu y que la ceguera o la sordera no le permita oír o apreciar al representante de los Estados Unidos que el mundo conoce esas artimañas, que la historia recoge los sufrimientos a que han obligado a nuestros pueblos de América, y que en el caso que nos ocupa sólo les pedimos paz para Centroamérica.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Se dice que los hechos penosos son amargos, que son crueles. La importancia del tema que consideramos se refleja en la abrumadora mayoría que ha votado a favor del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, al que se han opuesto los Estados Unidos, bastión de la democracia y defensor del derecho.

El representante de los Estados Unidos no hace sino llamar la atención sobre la posición vergonzosa que ha asumido su Gobierno cuando rechaza respetar la decisión de la Corte Internacional de Justicia, después de que su Gobierno ha despreciado y desafiado repetidamente las resoluciones de la Asamblea General.

¿Cuál es la lógica del representante de los Estados Unidos? ¿Quién invadió la isla de Granada? ¿Quién asesinó a los niños palestinos? ¿Quién desprecia a los negros en los Estados Unidos? ¿Quién asesinó a Allende? ¿Quién asesinó a Lumumba? ¿No fue la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos?

Aceptemos como argumento que lo dicho por el representante de los Estados Unidos sobre Libia y Cuba sea verdad. Imaginemos que somos terroristas y que los Estados Unidos están dispuestos a recurrir a la Corte Internacional de Justicia y a respetar sus fallos. Nos agradaría que la delegación de los Estados Unidos declarara aquí que acepta y reconoce los fallos de la Corte. Nosotros desafiamos formalmente a la delegación de los Estados Unidos a que pruebe ante la Corte Internacional de Justicia sus acusaciones. La desafiamos a que declare aquí que los Estados Unidos están dispuestos a presentarse ante la Corte para probar sus acusaciones contra Libia. Aseguramos con certeza que no puede hacerlo, porque no cumple - en realidad, los desprecia - con los fallos de la Corte Internacional de Justicia. Quiere desempeñar el papel de un policía idiota que no cree más que en el derramamiento de sangre de gente inocente. No hay región en el mundo - Viet Nam, Líbano, Libia - que se haya librado de que su pueblo fuera masacrado, ya directamente o a través de sus fantoches.

Ahora hablamos de los fallos de la Corte Internacional de Justicia. ¿Están dispuestos los Estados Unidos a reconocer el derecho internacional? Ayer elegimos a un ciudadano de los Estados Unidos como representante de la Corte Internacional de Justicia. Ningún libio o cubano es miembro de la Corte. Que los Estados Unidos acudan a la Corte. Lo que acabamos de ver es la condena de la política del Gobierno de los Estados Unidos.

Sr. PIEDRA (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Pienso que ninguna persona seria puede creer las declaraciones del representante de la Cuba castrista. Todo el mundo sabe que si se le diese libertad de salida al pueblo de Cuba, la gran mayoría de su población iría a esa sociedad imperialista, capitalista y burguesa que se denomina Estados Unidos. No se necesitan papeletas de votar en Cuba; la gente vota con los pies.

Rechazo toda las ridículas alegaciones del representante de Libia. Quiero decir que los centenares de hombres, mujeres y niños que han sido asesinados y mutilados en todo el mundo a causa de las bombas terroristas, son el mejor testimonio del horror provocado, apoyado y financiado por el régimen de Gadafi.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): Quisiera pedirle excusas a mis colegas por utilizar de nuevo el micrófono para responder al representante de los Estados Unidos. Sé que no le gusta que se digan verdades en esta sala, como todas las dichas aquí en el día de hoy por numerosas delegaciones.

Pero quisiera solamente decirle al representante de los Estados Unidos que recuerde que la sangre de los que han muerto en Namibia, en Angola, en Palestina, en Nicaragua y en otras latitudes del mundo, son la mejor prueba de los asertos que hemos señalado aquí sobre la actitud y el comportamiento de su Gobierno.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Pido perdón por volver a intervenir, pero quiero decir que la mejor respuesta al representante de los Estados Unidos es el hecho de que 94 países lo han condenado por su desprecio del derecho internacional y por negarse a respetar las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Con esto termina nuestra consideración del tema 30 del programa.

Antes de pasar al tema 8 del programa, suspenderé la sesión por 30 minutos para efectuar consultas.

Se suspende la sesión a las 16.50 horas y se reanuda a las 17.40 horas.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

- a) PRIMER INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/42/250)
- b) ENMIENDA (A/42/L.18)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 36 y 40 del primer informe de la Mesa distribuido con la signatura A/42/250.

Recordarán los miembros que la Asamblea ha recibido una enmienda presentada por el Camerún, que se ha distribuido como documento A/42/L.18.

También las delegaciones recordarán que en la 59a. reunión plenaria del 6 del corriente, el representante de Zambia propuso, conforme al artículo 74 del reglamento, que no se tomara decisión alguna por ahora en cuanto a la recomendación de la Mesa de la Asamblea sobre la inclusión de un tema en el programa, así como sobre la enmienda contenida en el documento A/42/L.18.

El artículo 74 del reglamento de la Asamblea General dice lo siguiente:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación."

Tiene la palabra el representante del Chad para una moción de orden.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Cuando el 18 de septiembre pasado mi delegación suscribió la propuesta del representante del Camerún, mi hermano el Embajador Paul Engo, la preocupación de la Asamblea era evitar un debate estéril sobre el título del tema cuya inclusión el Chad solicitó en el programa de este período de sesiones. No es necesario recordar que debido a una votación mayoritaria la Mesa de la Asamblea había recomendado la inclusión de

este tema en el programa, y que es un principio respetado por todos que un Estado soberano Miembro de la Organización puede solicitar la inclusión de un tema en el programa de esta Asamblea. La solicitud del Chad parte de este principio y está motivada por la voluntad constante del Gobierno del Chad de buscar los medios para lograr un arreglo pacífico del conflicto internacional que lo enfrenta con Libia, cuya agresión y ocupación mi país está sufriendo desde hace más de 10 años, a cuyo respecto la Asamblea General ha sido informada amplia y periódicamente. En su situación de país agredido y ocupado podría haber adoptado otras medidas, pero fiel al espíritu de diálogo, compromiso y avenencia que siempre lo ha caracterizado, aceptó las consultas y todas las propuestas hechas por mis hermanos los Embajadores del Camerún y de Madagascar, este último en su calidad de Presidente del Grupo Africano para el mes de octubre, y por usted mismo, Sr. Presidente.

Usted, Sr. Presidente, ha hecho una propuesta para desbloquear las consultas que comenzaban a estancarse, aun cuando esa propuesta vincula el examen de la cuestión a las actuales iniciativas del Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que el Chad, con espíritu de conciliación, aceptó. Pero es necesario destacar que la otra parte - me refiero a la delegación de Libia - se ha librado a un juego sin honor, a torpedear vilmente las consultas buscando impedir todo progreso y sacar provecho de los ofrecimientos al descanso que permiten las consultas para tratar de obtener el rechazo de la demanda del Chad, lo que no nos sorprende de parte del representante de Trípoli. Frente a ese bloqueo deliberado que sabemos que existe en esta instancia, mi delegación se ve ...

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pido excusas por interrumpir al representante del Chad, pero el representante de Libia ha solicitado la palabra para una moción de orden.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del inglés): Solicitaría al Sr. Presidente que llamara la atención al orador por el hecho de que solicitó la palabra para presentar una moción de orden y no para discutir el tema del programa o hablar en un lenguaje que es muy poco conocido en este cuerpo. Tal vez podría haberlo utilizado en otros foros.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Solicito al representante del Chad que tenga en cuenta lo que se ha expresado.

Puede proseguir con su intervención.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): No tengo intención de entrar al fondo de la cuestión. Simplemente quiero aportar algunos elementos nuevos que serían ilustrativos para esta Asamblea. Ante ese bloqueo deliberado que ya conocemos, mi delegación se ve obligada a pedir que la Asamblea General se pronuncie sobre el nuevo título propuesto por el representante del Camerún, que por lo demás aceptamos en su totalidad. Mejor aún: para lograr la transacción, el Gobierno de la República del Chad, a fin de responder al llamamiento formulado por el Presidente en ejercicio de la OUA y para respetar el calendario del Comité ad hoc de esa organización, pide la inclusión de esta cuestión y que el debate sobre el fondo del asunto se difiera hasta que el Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana sobre el conflicto Chad-Libia haya emitido sus conclusiones en el marco del calendario de Lusaka. Se trata de una manifestación de apertura y de transacción del Gobierno del Chad. Hacemos un llamamiento a la Asamblea General para que se pronuncie teniendo en cuenta esta nueva calificación para la inclusión del tema 140 en el programa de este período de sesiones.

Al pronunciarse masivamente por la inclusión de este punto en el programa, las delegaciones de esta organización evitarán crear un precedente peligroso al negar a un Estado un derecho que le es propio en virtud del Artículo 35 de la Carta. Por lo demás, el rechazo del pedido del Chad equivaldría a reconocer implícitamente la grave violación del derecho que significa la ocupación por la fuerza de territorios de Estados independientes. En realidad, de lo que se trata es de la ocupación militar del Chad por Libia. Mi delegación cree que el derecho y la moral van a triunfar sobre el chantaje y el diktat que la delegación de Libia quiere imponer a esta Asamblea, pues lo que está en juego no es solamente el derecho del Chad como Estado Miembro, sino también la aplicación del Artículo 35 de la Carta y la cuestión de la integridad territorial de todos los Estados independientes.

Si se niega al Chad, como lo sugieren ciertas delegaciones - especialmente las de Zambia y de Libia - el derecho a inscribir un tema en el programa de la Asamblea General, ésta implícitamente estará reconociendo no solamente a Libia, sino a cualquier otro Estado expansionista, el derecho de agredir y ocupar impunemente con miras a anexar el territorio de otro Estado, lo cual constituiría un agravio a la Carta. La delegación del Chad cree firmemente que la Asamblea General no asumirá esta pesada responsabilidad.

Para resumir, diría que resulta esencial ...

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Presento mis excusas al representante del Chad, pero el representante de la Jamahiriya Arabe Libia ha solicitado la palabra para una moción de orden.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Le ruego que tenga la bondad de señalar a la atención del orador el hecho de que ha pedido la palabra para referirse a una moción de orden; en cambio se está refiriendo al fondo de la cuestión. Le ruego que señale a la atención del orador la necesidad de respetar el orden y la disciplina que parecen faltarle.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Concedo ahora la palabra al representante del Zaire para una moción de orden.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación interviene para referirse, efectivamente, a una cuestión de orden, pues a través de las mociones de orden puede irse hacia el desorden. Ahora bien, preferiría que utilizáramos nuestras mociones de orden para hacer respetar el orden en la Asamblea, a fin de permitir que las delegaciones expresen su posición sobre esta cuestión importante que nos preocupa.

Hace dos meses se presentó a nivel de la Mesa una recomendación para que la Asamblea inscribiera este tema. Tal recomendación fue hecha luego de una votación en la que participaron los distintos miembros de la Mesa. En consecuencia, Sr. Presidente, mi delegación desearía que, en primer término, comience sometiendo

a la Asamblea esta recomendación de la Mesa, puesto que las consultas que debían haber tenido lugar, no sobre la cuestión de la inscripción del tema, sino sobre su título, no han tenido éxito.

Asimismo, mi delegación desea brindar su decidido apoyo a la solicitud planteada por el representante del Chad, tendiente a que esta cuestión sea inscrita, pero que, dado el respeto que debemos al Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), se difiera el debate en función de los resultados de los esfuerzos que han de desplegar el Presidente en ejercicio de la OUA y el Presidente del Comité ad hoc encargado de ese conflicto.

Por consiguiente, de acuerdo con los Artículos 33 y 35 de la Carta, mi delegación plantea la cuestión de saber si un Estado Miembro puede impedir que otro Estado Miembro inscriba una cuestión en el programa. No pienso que tal sea la intención de nuestro colega de Zambia, pues constituiría un precedente lamentable y todo Estado que fuera agredido por otro no tendría oportunidad de expresarse ante esta Asamblea General, puesto que el agresor se opondría a la inscripción de la cuestión.

De tal manera, Sr. Presidente desearía que usted pudiera, en primer término - en el plano puramente procesal - hacer suya la recomendación hecha por la Mesa y en virtud de la cual debieron celebrarse las consultas. Recuerdo muy bien que el 18 de septiembre en esta sala se había decidido que se llevaran a cabo las consultas, no sobre la inscripción, sino sobre su título.

¿Un Estado Miembro puede negar a otro el derecho de inscribir un tema en el programa? Esta es la pregunta que formulo ante todo a los diferentes colegas que me han precedido en el uso de la palabra y que han intervenido para presentar mociones de orden.

La exhortación formulada por el Presidente en ejercicio de la OUA se vincula con los esfuerzos emprendidos a nivel del Comité ad hoc. En consecuencia, es en virtud de esta exhortación que los representantes del Chad piden que la discusión del tema sea diferida, en función de los esfuerzos emprendidos. Debemos pronunciarnos entonces, en principio, pura y simplemente sobre la recomendación de la Mesa en cuanto a la inscripción del tema en el programa de la Asamblea General. Y recuerdo que esta cuestión se arrastra desde hace dos meses.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El representante de Zambia ha pedido la palabra para una moción de orden.

Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Realmente, he pedido la palabra para referirme a dos cuestiones.

La primera se trata de una declaración sumamente breve sobre un rumor que circuló esta mañana, en el sentido de que el Presidente de la OUA me había enviado instrucciones, como su representante, para modificar el sentido de la moción planteada en la Asamblea por mi delegación el viernes pasado. He investigado este asunto y he comprobado que tales instrucciones no existen.

La segunda es reiterar la esencia de la moción, en el sentido de que la decisión sobre la recomendación de la Mesa sea diferida hasta que el informe del Comité ad hoc de la OUA sea considerado en el Comité Especial sobre el tema.

Se ha expresado que Zambia trata de bloquear la inscripción. Pienso que el viernes fui absolutamente claro. Permítaseme reiterar que no es intención del Presidente de la OUA, en cuyo nombre hablo, bloquear el derecho de ningún Estado Miembro a inscribir y, si es posible, a debatir la cuestión en las Naciones Unidas.

He aclarado por qué fue formulado este llamamiento y mi colega del Camerún en su explicación de voto esta tarde señaló aspectos muy importantes. Estas son las cuestiones sobre las que hice hincapié cuando presenté la moción. El representante, a quien me unen lazos fraternos muy estrechos, en su explicación de voto sobre Nicaragua dijo que su delegación considera que un arreglo regional debe ser elaborado a través del Grupo de Contadora, que parece cuenta con el apoyo de ambas partes, y que en esta etapa debe darse énfasis a todo lo que pueda llevarnos a encontrar una solución para este problema. Agradezco a mi hermano esta declaración, porque precisamente es lo que estamos tratando de hacer aquí.

Entiendo que la reunión cumbre ha de tener lugar a fines de este mes. En ese momento conoceremos los resultados de la reunión del Comité ad hoc y quizás decidiremos qué medidas adoptar.

Reitero que no estoy tratando de bloquear o intentando desvirtuar la exhortación del Presidente de la OUA, es decir, bloquear el derecho de todo Estado Miembro a inscribir y, de ser posible, a debatir un tema. Se trata de un derecho que nos es muy caro y al que adherimos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante del Camerún para una cuestión de orden.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): No quiero utilizar el derecho a formular una cuestión de orden para expresar mis opiniones. Simplemente deseo corregir una impresión que mi querido hermano, a quien me une un gran compañerismo en la causa común de la defensa de los valores africanos, se ha formado al no ver mis comentarios de hoy en el contexto apropiado.

Con respecto a la situación de Nicaragua, reconocimos el hecho de que había habido un acuerdo, y una vez que existe un acuerdo de fondo hay que seguirlo hasta el final.

El proyecto de resolución que consideramos hoy no busca incluir en el programa un tema sobre Nicaragua. Simplemente pide que se tomen ciertas medidas para dar cumplimiento a la decisión de la Corte Internacional de Justicia, es decir, un acuerdo logrado por la Corte, un acuerdo logrado por el Grupo de Contadora. De manera que la situación no es exactamente la misma que tenemos aquí. No deseo seguir debatiendo este asunto, sino solamente hacer esta pequeña rectificación.

Pido disculpas a mi hermano por si no he hablado en inglés con suficiente claridad como para que me entendiera.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante del Chad.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Estaba por finalizar mi intervención cuando me interrumpieron. Pero lo que yo quería decir acaba de ser expresado con mucha elocuencia por mi hermano el Representante Permanente del Zaire.

De todos modos, quiero disipar cualquier clase de equívoco. Se acaba de hacer referencia a una cumbre africana que se celebraría a fines de este mes. Se trata de una cumbre económica. La cuestión entre Chad y Libia ha sido confiada a un Comité Especial. Me pregunto en qué medida esa cumbre económica podría tratar esta cuestión, que no figura en su programa. Existe un Comité Especial que se ocupa de la cuestión y que ha establecido un calendario. Mientras tanto, ha habido, a pedido del Presidente en ejercicio, una serie de contactos entre nuestras capitales respectivas. Nuestro Jefe de Estado ha escuchado a sus homólogos africanos y esta mañana nos ha dado ...

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Entendí que el representante de Madagascar había planteado una cuestión de orden. Pero parece que se trata de una información equivocada. Doy ahora la palabra al representante del Chad para que continúe su declaración, teniendo en cuenta que no estamos en el debate general sobre esta cuestión.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): No tengo ninguna intención de iniciar un debate aquí. Simplemente quiero decir que el Chad respeta las iniciativas de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y confía en esa organización, de la que es miembro fundador. Por ese motivo, el Gobierno de la República del Chad, después que varios Jefes de Estado africanos mantuvieron contacto con él, ha solicitado simplemente que se incluya la cuestión - es un derecho reconocido a todos los Estados Miembros - y que se postergue el debate sobre el fondo de la cuestión hasta que el Comité Especial de la OUA haya agotado el programa fijado en Lusaka.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Voy a tratar de aclarar la situación en que nos encontramos. En la sesión del 6 de noviembre el representante de Zambia, formuló una propuesta de conformidad con el artículo 74 del reglamento, en el sentido de que no se tomara una decisión sobre la recomendación de incluir un tema en el programa y también con respecto a la enmienda presentada en el documento A/42/L.18. El artículo 74 del reglamento estipula lo siguiente:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación."

Ruego a la Asamblea que no entre ahora en un amplio debate de procedimiento, sino que más bien cumpla el artículo 74 del reglamento, que es al que debemos ajustarnos en el procedimiento a seguir.

Aquí se plantean siempre problemas de procedimiento y mociones de orden. Yo no tengo más remedio que dar la palabra a quienes la solicitan. Pero eso no hace más que prolongar la sesión sin que se tome decisión alguna. Por eso, hago un

llamamiento a todos los representantes para que podamos llegar a algún tipo de decisión, porque de otro modo tendremos que volver a suspender la sesión para celebrar consultas, dado que no habría ninguna otra salida. Les ruego que tengan en cuenta esto.

Doy la palabra al representante del Camerún para una cuestión de orden.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): No quiero interrumpir de nuevo la actividad de la Asamblea, pero a fin de que las delegaciones puedan saber qué estamos votando es necesario saber muy claramente qué es lo que dijo el representante de Zambia. Parecería que la declaración que usted hizo, Sr. Presidente, estaba bien hasta que él formuló su declaración, pero parece que en ella no se incluyen los comentarios que hizo esta tarde mi hermano, donde se refirió en cierto modo al plazo que tenía en mente. A esta altura, no resulta muy claro para mi delegación si la propuesta está de acuerdo con lo que usted dijo, Sr. Presidente, o con lo que dijo el representante de Zambia, que nos dio una idea acerca del lapso durante el cual se aplazaría la cuestión.

En realidad, aplazar no sería la mejor palabra para utilizar en este momento. Pienso que se trata de una suspensión del debate hasta una fecha determinada, que es la que él muy amablemente nos ha indicado. Si fuera así, mi interpretación sería correcta. En caso contrario, pediría que mi hermano expresara nuevamente cuáles son sus verdaderas intenciones.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene ahora la palabra el representante del Zaire para una cuestión de orden.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación desea saber simplemente si la Asamblea puede suspender el debate sobre una cuestión que ni siquiera está incluida en el programa. Para que pueda debatirse y analizarse una cuestión, ella debe estar incluida en el programa. Por consiguiente, esta moción, que se basa en el artículo 74 del reglamento, es insostenible. Más bien podría referirme al artículo 71, que dispone:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá plantear una cuestión de orden y el Presidente decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al reglamento."

Por lo tanto, mi delegación formula una moción de orden sobre la base del artículo 71 y fundándose en el artículo 40 del reglamento, que establece en particular que:

"A principios de cada período de sesiones, la Mesa estudiará el programa provisional, así como la lista suplementaria de temas, y presentará a la Asamblea General, sobre cada uno de los temas propuestos, recomendaciones respecto a su inclusión en el programa, a la denegación de la solicitud de inclusión o a la inclusión del tema en el programa provisional de un período de sesiones ulterior."

En consecuencia, no me referiré a la segunda parte del artículo 40, pero debemos acatarlo y la Mesa ha recomendado la inclusión de este tema. Por ende, si debe hacerse alguna propuesta y si la Asamblea ha de adoptar una decisión, ésta debe corresponder a lo que dispone el artículo 40 y no el artículo 74, puesto que este tema no forma parte del programa y no debe examinarse en sesión plenaria.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante de Madagascar para una cuestión de orden.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): Voy a plantear una auténtica cuestión de orden. Con todo respeto, Sr. Presidente, ¿puede indicarme cuándo puedo hablar para referirme al artículo 74 del reglamento?

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Voy a leer una vez más el artículo 74:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación."

Por consiguiente, de conformidad con esta norma, estimo que todo queda perfectamente en claro y que podemos proceder como corresponde. Sugiero que demos por terminado este debate de procedimiento y procedamos de conformidad con ese artículo.

Para que pueda responder a la pregunta que me ha formulado el representante de Madagascar es imprescindible que me den la oportunidad de dirigir la sesión sin interrupciones. Pero lo que sucede es que hay constantes interrupciones para cuestiones de orden, y de ese modo no se puede llegar a decisión alguna.

Doy la palabra al representante del Camerún para una cuestión de orden.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Pido se me disculpe, pero con todo el debido respeto, se ha redactado un reglamento por un motivo particular, es decir, para distinguir entre las desviaciones de las normas que ya se han establecido. Un representante plantea una cuestión de orden a fin de que el Presidente decida sobre ella. Creo que en varias ocasiones le han planteado

a usted, una propuesta y que usted, correctamente, se la ha planteado al orador. Pero mi delegación planteó una cuestión de orden en el sentido de que necesitamos saber exactamente qué es lo que implica la propuesta que se ha planteado. Con todo respeto, pido que se tome una decisión sobre ella o que se ofrezca alguna respuesta puesto que mi delegación - y muchas otras aquí presentes - pueden verse en la disyuntiva de tener que votar por algo que no saben de qué se trata. Después nos veremos obligados a confrontar con nuestros gobiernos nuestra interpretación sobre aquello por lo que votamos en favor o en contra y la intención real del procedimiento. Así que permítame, Sr. Presidente, con todo respeto, pedirle que tome una decisión sobre las cuestiones de orden que se le plantean; o bien en el sentido de que no ha lugar a esa cuestión de orden o que, si es válida, ha de tomarse el curso apropiado que usted decida. En realidad, eso nos ayudaría en nuestra labor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Cedo la palabra al representante de Madagascar para una cuestión de orden.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): Voy a presentar una nueva cuestión de orden que supongo que es tan válida como la que hube de plantear hace un momento.

Puesto que se han formulado dudas sobre la validez del artículo 40 en relación con el artículo 74, sobre si debe debatirse un tema que no está inscrito en el programa y sobre el alcance mismo del artículo 74, mi delegación pide formalmente que el Asesor Jurídico nos dé una opinión sobre las cuestiones que acabamos de plantear.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Cedo la palabra al representante de Noruega para una cuestión de orden.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Sólo deseo sumar mi voz a la de mi amigo del Camerún.

Por supuesto que siempre podemos proceder en virtud del artículo 74, pero creo que es esencial que sepamos primero en qué consiste la decisión que vamos a tomar. Como dijo anteriormente el Embajador Engo, nuestro colega de Zambia pidió una aclaración. Para mí se trata de algo muy sencillo. Le pido, Sr. Presidente, que acabe de hacer la aclaración para que podamos seguir adelante.

Lo que entiendo - y le pido que usted entienda - es que si no lo hace usted tiene que hacerlo otro. Lo que vamos a hacer es aplazar la consideración de las recomendaciones pertinentes de la Mesa hasta fines de este mes. Eso fue lo que le entendí a mi colega de Zambia hace poco. Le pido que decida sobre esto o que pregunte a alguien si ese es el entendimiento correcto. Quizás entonces podamos seguir adelante y poner término a esta cuestión.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Antes de dar la palabra al siguiente orador para una cuestión de orden deseo ofrecer la siguiente explicación. El representante de Zambia hizo una propuesta en el sentido de que no se tome una decisión por el momento sobre la recomendación de incluir el tema en el programa, así como tampoco sobre la enmienda que figura en el documento A/42/L.18. Cualquier delegación puede volver a referirse a esta cuestión en un momento dado y la Asamblea entonces tomará una decisión. Según el artículo 74 no se requiere la imposición de un plazo.

Cedo la palabra al representante de Ghana para una cuestión de orden.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Aunque estoy en el uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, quiero disculparme ante mis colegas por hacer uso de esta posibilidad de procedimiento para lograr mi objetivo.

Sr. Presidente, parece que la reunión se nos está escapando de las manos. Con todo el respeto que me merece, le sugiero que lo que ahora se necesita es que usted nos dé una pauta para que podamos poner fin de inmediato a esta cuestión.

El viernes pasado, cuando terminamos nuestro debate, se presentó una moción, al amparo del artículo 74, que específicamente señala que, después de que se presente esa moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Después de que se presentó esa moción se introdujo otra sugiriendo que levantáramos la sesión porque las delegaciones estaban cansadas. Ahora ya hemos descansado, estamos frescos, y lo que ahora necesitamos es que usted actúe de conformidad con el artículo 74. Si por uno u otro motivo hay alguna otra delegación que presente una cuestión de orden que consista en hacer una sugerencia acerca del procedimiento a seguir, entonces el reglamento impone que usted tome de inmediato una decisión acerca de si esa cuestión de orden corresponde o no. Si no corresponde, se aplicarán inmediatamente las prescripciones del artículo 74. Si usted toma otra decisión, entonces su decisión será la que imperará.

Le ruego, Sr. Presidente, que tome una decisión sobre este asunto para que podamos concluir la cuestión.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Voy a tomar la decisión de que prosigamos de conformidad con el artículo 74 del reglamento, en lo que se refiere a no tomar una decisión ahora acerca de la inclusión del tema en el programa, y que por el momento no tomemos una medida acerca de las enmiendas distribuidas en el documento A/42/L.18, tal como se propuso en la 59a. sesión por el representante de Zambia. De conformidad con el artículo 74, voy a dar la palabra a dos oradores que podrán hablar a favor de dicha moción y dos en contra.

Doy la palabra al representante de Noruega, quien desea hablar para una cuestión de orden.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Le hice a usted una pregunta, Sr. Presidente, acerca de la aclaración ofrecida esta tarde por nuestro colega de Zambia en lo que se refiere al tiempo transcurrido. El hizo un comentario que para mi delegación es muy importante y quiero que eso se aclare y se confirme. El no dijo "por el momento". De hecho él dijo que aplazáramos el examen de la recomendación atinente de la Mesa hasta fines del mes en curso. Esta es la pregunta que hago al Embajador de Zambia por su conducto, Sr. Presidente. Esto es muy importante para mi delegación, para saber cómo comportarse en el momento de la votación. Para nosotros es necesaria esta aclaración y creemos que tenemos derecho a ella.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ruego al representante de Zambia tenga a bien contestar la pregunta.

Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Gracias a mi colega de Noruega por haber planteado esa cuestión. Reitero lo que dije esta tarde. El fondo de la moción estriba en que se aplaze toda acción sobre la recomendación de la Mesa hasta que el informe del Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sea examinado por la reunión cumbre extraordinaria de la OUA sobre esta materia. Inclusive dije además que basándome en mi información, a fines de este mes se celebrará una reunión cumbre extraordinaria.

Entiendo también lo dicho por mi colega del Chad, quien trató la misma cuestión y que piensa que esta reunión cumbre extraordinaria, que se celebrará a fines de mes, tratará cuestiones económicas. Deliberadamente utilicé las palabras "reunión cumbre extraordinaria", porque tengo información de que la mayor parte de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, si no es que todos, se reunirán en Addis Abeba para tratar el problema de la fecha. Mientras tanto, van a celebrar consultas sobre esta cuestión. Ese es el plazo que preveo. Espero haberme expresado claramente y que ahora podamos seguir adelante.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante del Zaire, quien desea hablar para una cuestión de orden.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

Quisiera señalar a la atención de la Asamblea dos puntos concretos. El primero se refiere a la recomendación de la Mesa, de conformidad con el artículo 40, porque se trata de la inscripción de un tema. Ahora bien, desde hace dos meses el tema no ha sido incluido en el programa. Si esperamos otro mes, prácticamente habrá terminado el trabajo en sesión plenaria.

El segundo punto es que el representante del Chad aceptó que el tema se incluyera. Pero igualmente aceptó tener en consideración el programa establecido por la reunión cumbre de la Organización de la Unidad Africana que tendrá lugar a comienzos del mes próximo, antes de pronunciarse sobre la cuestión.

El representante de Ghana parece querer interrumpirme. Simplemente quisiera decir que cuando hubo otros ataques ellos dieron lugar a la inscripción de la cuestión en el programa. Desearía pedir a mi colega de Ghana, a quien he escuchado en todo momento, que tenga a bien tener la misma actitud para conmigo.

Sr. Presidente: Me gustaría que usted adoptara una decisión de conformidad con el artículo 71 del reglamento y no en base al artículo 74. Pienso que mi moción sigue siendo válida y le pediría a usted que decida sobre este punto de conformidad con el artículo 71.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Quisiera explicar que hay tres solicitudes para plantear cuestiones de orden, pero no puedo dar la palabra a los tres al mismo tiempo. Así que voy a darles la palabra en el orden en que plantearon las cuestiones de orden. Doy la palabra al representante del Yemen Democrático, quien fue el primero en solicitarla para una cuestión de orden.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (interpretación del inglés): Quiero responder a las preguntas hechas sobre la interpretación del artículo 74. Una vez que el tema se aclare, creo que estaremos en condiciones de votar sobre el aspecto del procedimiento a seguir en esta sesión.

Afortunadamente, el artículo 74 ha sido invocado en numerosas ocasiones en los últimos cuatro años. Algunos de mis colegas que hablaron esta tarde lo utilizaron. A esta altura cuenta con una historia que todos conocemos. Es una historia clara y categórica que demuestra que cuando se utiliza el aplazamiento del debate durante una sesión de la Asamblea General, ello significa aplazar el debate por todo ese período de sesiones.

Yo mismo he hecho uso del artículo 74 en varias ocasiones. Por esa razón conozco la interpretación que en algún momento dio también el Asesor Jurídico. Afortunadamente, el Asesor Jurídico está presente y creo que habrá de confirmar esa interpretación.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Para una cuestión de orden tiene la palabra el representante del Gabón.

Sr. BIFFOT (Gabón) (interpretación del francés): Como representante del Presidente del Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre el conflicto entre el Chad y Libia, me permito precisar que en ningún caso podrán darse a conocer las conclusiones del Comité ad hoc antes de la segunda quincena de enero de 1988, de conformidad con el calendario de dicho Comité. Por lo tanto, creo que debe despejarse toda equivocación acerca de los resultados posibles antes de la segunda quincena de enero.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Ghana para una cuestión de orden.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Como usted, Sr. Presidente, decidió que esta fuera una tarde de cuestiones de orden, sólo quiero ejercer mi derecho.

La Asamblea tiene una manera mejor de trabajar. Esa manera mejor puede encontrarse solamente en el reglamento que los padres fundadores nos dieron. Usted, Sr. Presidente, tomó una decisión y el reglamento exige que si no se pasa directamente a la votación, todo representante podrá apelar de su decisión, en cuyo caso la apelación se someterá inmediatamente a votación. Si los representantes piden plantear una cuestión de orden y no impugnan su decisión, concedo humildemente que usted tiene el derecho de conducir la sesión con arreglo a su decisión. Mucho de lo que hemos escuchado esta tarde con ulterioridad a su decisión no puede calificarse como impugnaciones de su decisión. Las nuevas propuestas contenidas en las declaraciones que hemos escuchado sólo sirven para complicar aún más el procedimiento de esta sesión.

Es cierto, Sr. Presidente, que usted no puede otorgar la palabra a tres representantes para que planteen al mismo tiempo una cuestión de orden. Pero también es cierto que usted puede tomar una decisión que permita a la Asamblea continuar trabajando en una atmósfera tranquila y con arreglo al reglamento. Le ruego una vez más que se atenga al reglamento para orientarnos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Para una cuestión de orden tiene la palabra el representante del Chad.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): He escuchado con suma atención a todos los oradores que me han precedido. Me parece que la situación está muy clara. El Chad desea ejercer su derecho soberano. Se hizo una moción contra ese derecho soberano. Como han dicho otros oradores que me precedieron en el uso de la palabra, debemos atenernos a nuestro reglamento. Por lo tanto, corresponde tomar una decisión sobre el derecho soberano del Chad a incluir o no un tema.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Mi decisión es que procedamos de conformidad con el artículo 74 del reglamento, teniendo en cuenta la explicación brindada por el representante de Zambia quien sugirió que por el momento no se adopte ninguna decisión sobre la recomendación de incluir en el programa el tema o la enmienda A/42/L.18.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Sr. Presidente, con todo el respeto que me merece, quisiera pedirle una mayor precisión. No entendí muy bien lo que acaba de decir.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Voy a repetir la decisión: con arreglo al artículo 74 del reglamento y en vista de la moción propuesta por el representante de Zambia, no se tomará por el momento ninguna decisión sobre la recomendación de incluir el tema o la enmienda A/42/L.18 en el programa.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Sr. Presidente, todavía no me resulta clara cuál es su decisión. Cuando utiliza la expresión "por el momento", ¿ello tiene en cuenta plenamente la aclaración ofrecida esta tarde por el representante de Zambia?

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Mi decisión fue tomada en vista de la moción presentada por el representante de Zambia y teniendo en cuenta la explicación que él brindara.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el representante del Zaire.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Acabamos de tomar conocimiento de su decisión con la tranquilidad requerida, tranquilidad que no siempre caracteriza a otros colegas, pero desearía que por lo menos nos precise el período que abarcará esa decisión. ¿La hemos adoptado tomando como fecha límite el fin de nuestros trabajos, o el fin del mes en curso? Creo que, considerando que nuestros trabajos tocan a su fin, es necesario que ya en el curso de la sesión de hoy sepamos a qué atenernos sobre esta cuestión, teniendo en cuenta igualmente las precisiones formuladas por el representante del Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana (OUA), encargado de esta controversia que enfrenta a dos países africanos y hermanos.

Esta es nuestra preocupación, que pienso que es compartida por un gran número de delegaciones. Quisiera hacer un llamamiento a mi colega de Ghana para que no me interrumpa cuando estoy interviniendo.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante del Camerún para una cuestión de orden.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Pido se me disculpe por volver a hacer uso de la palabra pero, al igual que el representante de Noruega, recorro a usted, Sr. Presidente. Deberíamos tomar una decisión. Si utilizamos el artículo mencionado aquí por el representante de Zambia, entonces creo que debemos abocarnos a la cuestión planteada por Zambia y no a sus interpretaciones. Esta tarde escuchamos el ánimo con que hizo su propuesta. De hecho, planteó ciertas limitaciones. Si decimos simplemente que se aplace, podemos posponerlo diez años, pero esa no es su intención. Su intención es que como habrá ciertos acontecimientos, el aplazamiento no va a ser mayor que la duración de dichas actividades. Creo que eso es lo que le preocupa al representante de Noruega y también a mi delegación. Sería muy fácil para nosotros decir que se somete a votación la propuesta de Zambia, tal como la presentó este país. En este caso, no se plantearán más cuestiones de orden por parte del Camerún. Pero si se da una interpretación como la que usted hizo, Sr. Presidente, con todo respeto, entonces seguiremos planteando una cuestión de orden para estar seguros de poder informar a nuestro Gobierno exactamente sobre qué se votó.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Cedo la palabra al representante del Chad para una cuestión de orden.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Lo que yo quería decir acaba de ser dicho básicamente por mi colega del Camerún. A mí me parece que estamos ante una situación en la que se presentó una moción en virtud del artículo 74 del reglamento. ¿Debemos pronunciarnos sobre esta moción en virtud del artículo 74 o es una decisión que usted mismo tomó, a su nivel? En ese caso, mi delegación impugna esa decisión y esa interpretación. Por nuestra parte, debemos pronunciarnos sobre la moción presentada por Zambia, en virtud del artículo 74 del reglamento.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Cedo la palabra al representante de Ghana para una cuestión de orden.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Quiero decir dos cosas. Todavía ruego que se cumpla el reglamento. Creo que si usted, Sr. Presidente, hubiera concedido la palabra a dos delegaciones para hablar en favor de la moción y a otras dos para hablar en contra, algunas de las aclaraciones que le están pidiendo desde todos los rincones de la Sala hubieran estado respondidas. Por esta razón, se permite a dos delegaciones hablar a favor y a dos en contra de la moción.

En segundo lugar, mi delegación no recibe instrucciones de ninguna otra delegación, por eminente que sea y por muchos conocimientos que tenga. Mi delegación trabaja de conformidad con el reglamento, y no estoy de acuerdo con lo que dijo el representante del Zaire sobre mi delegación. Las cuestiones de orden están en el reglamento y mi delegación seguirá planteándolas, aunque signifique golpear la Mesa con nuestros zapatos, como una persona eminente lo hizo hace 28 años y que tengo entendido que ha sido rehabilitada.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tenemos una moción de Zambia, que se presentó en la 59a. sesión, el 6 de noviembre de 1987, en la que se propuso, de acuerdo con el artículo 74 del reglamento, que por ahora no se tome ninguna medida sobre la recomendación de la mesa de incluir el tema en el programa ni sobre la enmienda contenida en el documento A/42/L.18.

Como se hicieron preguntas sobre cómo debemos entender la expresión "por el momento", dije que debíamos tener en cuenta las explicaciones que nos dio el representante de Zambia. Si esto no fuera necesario, entonces aplicaríamos el artículo 74, porque el representante de Zambia no planteó una fecha fija.

Tenemos que tomar una decisión. Naturalmente, yo podría decidir; yo podría tomar una decisión en virtud del artículo 74 del reglamento. El no tomar una decisión por el momento es la recomendación de incluir el tema en el programa o en la enmienda del documento A/42/L.18. Si alguien desea impugnar esto, tenemos el artículo 71, que indica que un representante podrá apelar la decisión del Presidente. Si alguien quiere impugnar mi decisión de que, procediendo de conformidad con el artículo 74, no adoptemos una decisión por el momento, según la recomendación de incluir el tema sobre la enmienda del documento A/42/L.18, dejemos que lo haga.

Cedo la palabra al representante del Chad para una cuestión de orden

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Con todo el respeto que le tenemos a usted, lamentamos profundamente ver que persiste en su decisión. Yo no creo que el Presidente de la Asamblea General tenga competencia para tomar por sí solo este tipo de decisiones. Es a la sesión plenaria a la que corresponde aplicar el reglamento de la Asamblea General. Por eso dije en su momento que impugnaba al mismo tiempo su interpretación y su decisión. No debemos suspender la reunión de esta manera. Debemos aplicar el artículo 74, que es muy claro. Se da la palabra a dos oradores a favor, a dos oradores en contra y se somete inmediatamente a votación. Por lo tanto, usted no debe tomar una decisión. La Asamblea es la única que es soberana.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Suriname para una cuestión de orden.

Sr. VREEDZAAM (Suriname) (interpretación del inglés): Según entiende mi delegación el artículo 74, dos representantes pueden hablar a favor de una moción y dos pueden hacerlo en contra de ella. Después de eso, la moción se debería someter a votación. Una vez votada la moción, no se necesita ninguna decisión del Presidente.

La Asamblea es la que tiene que votar sobre la moción. Por tanto, Sr. Presidente, le pido que empiece otra vez y pregunte si hay dos delegaciones que deseen hablar a favor de la moción y dos que quieran hacerlo en contra, para que luego se pueda someter a votación la moción del representante de Zambia.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Zaire para una cuestión de orden.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Si la Asamblea debe pronunciarse sobre la moción presentada por un colega, y de conformidad con el artículo 74, esto significa simplemente que este tema va a aplazarse sine die, lo cual es contrario a los principios de la Carta, en virtud de los Artículos 33 y 35, y también es contrario al espíritu del artículo 40 del reglamento.

La Mesa de este cuadragésimo segundo período de sesiones tomó una decisión. Esta recomendación se somete a sesión plenaria. Si la Asamblea no la acepta, corresponde a ella tomar una decisión sobre esa recomendación de la Mesa.

Dicho esto, mi delegación impugna en la forma más formal esta moción presentada sobre la base del artículo 74, porque impide que la delegación de un Estado Miembro ejerza su derecho de recurrir a la Asamblea General para someterle asuntos extremadamente importantes que le preocupan.

Por otra parte, eso sería un precedente muy molesto que afectaría no sólo a los Estados medianos y pequeños, sino a todos los Estados. El año pasado, vimos que se incluyó un tema en el programa porque un Estado Miembro se sintió agredido. Por lo tanto, la Asamblea no puede aplicar un criterio desigual aceptando la inclusión de un asunto cuando es propuesta por un Estado y rechazando que se incluya un tema que ha sido propuesto por otro Estado Miembro.

Quisiera decirle a mi colega de Ghana que puede golpear sobre la mesa; eso no va asustar nunca a la delegación del Zaire. Lo puede hacer inclusive con su zapato.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Admiro su paciencia, que es ejemplar. Hubiera deseado tener tanta paciencia como usted, pero hace casi 45 minutos que estoy esperando pacientemente que se me conceda el uso de la palabra para apoyar la moción de Zambia. Observo con consternación que algunos colegas, valiéndose de las cuestiones de orden, ya han hablado en contra de la moción de Zambia. Le pido disculpas, Sr. Presidente, pero tal vez usted debería haberlos llamado al orden en ese momento. Si seguimos así, les aseguro que debo renunciar al uso de la palabra, porque todo el mundo ha hablado en contra. Habría que contar a todos aquellos que han hablado en contra. No cuento a la delegación del Chad porque ella tiene un interés muy especial en la cuestión, pero es necesario contar a los otros.

En segundo lugar, Sr. Presidente, se han presentado cuestiones de orden, han florecido las cuestiones de orden, y usted tomó una decisión sobre ellas en virtud del artículo 71. No veo cómo se puede impugnar esa decisión del Presidente. El Presidente no ha decidido en lugar de nosotros. El Presidente sólo ha dicho: vamos a aplicar el artículo 74. Si de conformidad con el artículo 71 alguna delegación impugna la decisión del Presidente - decisión que se ha tomado a raíz de cuestiones de orden y en virtud del artículo 71 -, que lo diga formalmente y entonces pasaremos a votar.

Espero que los que están a favor de la moción tengan la oportunidad de pronunciarse. De lo contrario, tengo la impresión de que estaremos aplicando tácticas de filibustering, que es el término que creo se utiliza en este país.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania para una cuestión de orden.

Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Quiero sumarme al representante de Madagascar en cuanto a apoyar la moción presentada por la delegación de Zambia de conformidad con el artículo 74.

Hoy es un día triste para Africa. Nuestro propósito era aplazar la consideración por la Asamblea General del conflicto entre el Chad y Libia, a fin de evitar que el problema regional adquiriera una mayor magnitud en esta Sala. Lamentablemente, al fin logramos lo que queríamos evitar, o sea, hemos librado las batallas de Africa en esta Sala.

Si se somete a votación la moción de Zambia, mi delegación votará a favor, sin perjuicio del derecho soberano de la delegación del Chad de incluir un tema en el programa.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante del Camerún para una cuestión de orden.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Una vez más, Sr. Presidente, debo decir que no he pedido la palabra para plantear una cuestión de orden.

De conformidad con la decisión que usted adoptó en el sentido de aplicar el artículo 74, ya hemos escuchado a dos oradores a favor de la moción y a uno en contra. Mi delegación quiere manifestar su opinión. Creo que, en lo fundamental, es una opinión en contra y ...

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Madagascar para una cuestión de orden.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): Me alzo en contra de esta forma de actuar. Yo también he escuchado a oradores que hablaron en contra; fueron más de tres y debo recordar que yo empezaba a intervenir cuando me interrumpieron para una cuestión de orden. Perdóneme, Sr. Presidente, pero usted debe darme ahora la palabra.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora la Asamblea, va a votar de conformidad con el artículo 74 del reglamento. No adoptaremos ninguna decisión por el momento en lo que se refiere a la inclusión de este tema en el programa ni sobre la enmienda que aparece en el documento A/42/L.18.

Si entendí correctamente al representante del Zaire, él apela esa decisión. Quisiera preguntarle si desea que se aplique el artículo 71 del reglamento, que dice que la apelación debe someterse a votación.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Efectivamente, Sr. Presidente, esa es la posición de mi delegación, y usted acaba de decirlo concisa y claramente. Por ello, desearía que la Asamblea se pronunciara sobre esa decisión, dado que lesiona a un Estado Miembro. Es necesario que la sesión plenaria de la Asamblea pueda tomar una decisión soberana, es decir, reconocer al Chad el derecho de incluir este tema, tanto más cuanto que la delegación del Chad aceptó, a modo de avenencia, no insistir en que el debate se realice de inmediato y aguardar los resultados de las consultas de los Jefes de Estado. Habida cuenta de este elemento importante, es esencial que la sesión plenaria de la Asamblea pueda permitir al Chad que incluya este tema, sin debatirla por el momento, en espera del resultado de las consultas que están celebrando el Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Presidente en ejercicio del Comité Ad Hoc sobre el conflicto entre Libia y el Chad.

De conformidad con el artículo 71 del reglamento, esta decisión corresponde a la sesión plenaria de la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El artículo 71 del reglamento dice:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá plantear una cuestión de orden y el Presidente decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo."

Por lo tanto, someteré ahora a votación la apelación del Zaire a mi decisión de poner a votación la moción presentada por Zambia de conformidad con el artículo 74 del reglamento.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Camerún, Canadá, República Centrafricana, Chad, Chile, Colombia, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Ecuador, Fiji, Guinea, Guyana, Nepal, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Somalia, Togo, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela.

Por 65 votos contra 34 y 22 abstenciones, queda rechazada la moción de apelar la decisión del Presidente.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Puesto que la Asamblea General ha adoptado su decisión, continuaremos ahora nuestro trabajo en virtud del artículo 74 y daré la palabra a dos representantes que quieran hablar a favor de la moción y a dos que quieran hablar en contra de ella.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): Seremos los últimos en impugnar el derecho de la República del Chad de señalar a la atención de la Asamblea General una controversia que la opone a Libia. Ese derecho está reconocido en las disposiciones pertinentes de la Carta y, durante las consultas entre los miembros del Grupo Africano, ninguna delegación - lo recalco, ninguna delegación - lo ha puesto en tela de juicio.

En mi calidad de Presidente del Grupo Africano durante el mes de octubre, quiero agradecer a la delegación del Chad por haber aceptado tener en cuenta mis sugerencias personales presentadas, sin reivindicar ningún derecho de paternidad y que están reflejadas parcialmente en la enmienda que aparece en el documento A/42/L.18.

También quiero rendir homenaje a la delegación de Libia, por la cooperación que me ha brindado en todas las etapas de las consultas.

Desde que comenzó el año 1987, más precisamente desde el 4 de marzo, fecha inicial del pedido de inclusión del tema 140 en el programa provisional, se han producido hechos nuevos. Primero, la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), de renovar, el 27 de julio de 1987, el mandato del Comité Ad Hoc encargado de examinar la controversia fronteriza entre el Chad y Libia, Comité que esta vez está compuesto por Jefes de Estado y de Gobierno. Además, la declaración de cesación del fuego por los dos Estados beligerantes, lo que se produjo el 11 de septiembre pasado; y por último, la reunión del Comité Ad Hoc de la OUA en Lusaka, Zambia, el 23 de septiembre de 1987, en la cual el Comité, entre otras cosas, solicitó a las partes lo siguiente: primero, que mantuvieran y consolidaran la cesación del fuego en todos los niveles y, segundo, que se abstuvieran de "todo acto que pudiera internacionalizar el conflicto" y, a este fin, "encontrar lo antes posible una solución pacífica y africana" - subrayo aquí lo de pacífica y africana - "a esta controversia fronteriza". A este efecto, se aprobó un calendario: del 30 de noviembre al 30 de diciembre, reunión de los expertos jurídicos y cartógrafos en Libreville, el Gabón; el 7 de enero de 1988, reunión de los Ministros en Libreville, el Gabón, seguida por la reunión de los Jefes de Estado miembros del Comité Ad Hoc, en Dakar, el Senegal.

Huelga decir que el Comité Ad Hoc debe elevar un informe a la próxima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el que, a su vez, se ha de pronunciar acerca de si el Comité Ad Hoc ha cumplido o no con su mandato. Estas son las razones que impulsaron a la gran mayoría de los Estados africanos, en las dos reuniones que se celebraron el 16 de octubre de 1987 bajo mi Presidencia, a insistir en que se acogiera el vigoroso llamamiento lanzado el 6 de octubre pasado por el Dr. Kenneth Kaunda, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA). En este llamamiento se pide a la comunidad internacional que

"... se abstenga de tomar ninguna medida que pueda complicar ulteriormente la situación."

Esta puede sintetizarse en los siguientes términos: primero, ambos Estados beligerantes han acordado un alto el fuego que está en vigencia desde hace dos meses, aunque - confiando en la buena fe de las partes - no se creó ninguna comisión supervisora del alto el fuego. Segundo: el Comité Ad Hoc de la OUA pidió a ambas partes que se abstengan de adoptar toda actitud que pueda internacionalizar el conflicto. Tercero, el Presidente en ejercicio de la OUA formuló un llamamiento imperioso a toda la comunidad internacional para que dé a la OUA la posibilidad de encontrar una solución duradera a este problema. Cuarto, el Comité Ad Hoc manifestó

"... su preferencia porque se logre una solución negociada y africana."

Ni los integrantes del Comité Ad Hoc ni las partes directamente interesadas manifestaron reserva alguna a este respecto.

Por todos estos motivos, mi delegación considera que la Asamblea General debería aplazar el debate no del tema 140 del programa provisional, porque todavía no hemos llegado a él, sino en realidad el examen de la primera parte del informe de la Mesa relativo al tema 140 de ese programa provisional. El que ahora estamos debatiendo es el tema 8, titulado "Aprobación del programa y organización de los trabajos".

Por lo tanto, mi delegación apoya la moción del Embajador de Zambia, representante del Presidente en ejercicio de la OUA, y estima que habría que hacer todo lo posible, habida cuenta de la colaboración existente entre la OUA y las Naciones Unidas, para que aquélla pueda cumplir la labor que le corresponde en las mejores condiciones, sin ponerle trabas en el camino.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Malawi.

Sr. MANGWAZU (Malawi) (interpretación del inglés): Esta tarde hemos asistido a una demostración de lo que puede la varita mágica de la democracia. Una situación que bien podría haberse descrito como la torre de Babel se ha transformado en una sala respetable y calma. Siento y creo que cuando termine de plantear mi apoyo a la propuesta que acaba de respaldar Madagascar, habremos de recurrir nuevamente a la varita mágica y podremos votar.

¿Pero por qué tenemos que votar? ¿Por qué tenemos que hablar de este tema? Tenemos que hacerlo porque queremos que Africa resuelva sus propios problemas. Africa es muy capaz de resolver sus problemas por sí misma, si se la deja actuar. Hablo a este respecto en mi carácter de Presidente del Grupo de Estados de Africa durante el corriente mes; podría haberme callado, pero creo que haberlo hecho equivaldría a abdicar de mis responsabilidades. Pero no quiero hacerlo, porque no está en mi carácter. Ser neutral y no tomar ningún partido hubiera equivalido a no hablar, para utilizar una fórmula matemática. Ser neutral y quedarme callado sería la actitud propia de una persona que no cumple con sus responsabilidades.

Por lo tanto, tengo que hablar para apoyar la propuesta de mi colega el Embajador Zuze de Zambia. La apoyo porque se trata de un llamamiento del Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), quien pidió que esta cuestión se dejara en manos de la OUA para que pudiera resolverse bajos sus auspicios, como explicaron en forma adecuada y elocuente tanto el Embajador de Zambia como mi colega de Madagascar.

Es una actitud consecuente con nuestra cultura africana. Nuestra cultura nos impone el respeto a los mayores, y en este caso el mayor es el Presidente de la OUA. Por lo tanto, pido al Grupo de Estados de Asia que apoye la moción. También pido al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe que haga lo propio. Ruego también al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, así como al Grupo de Estados de Europa Oriental, que hagan lo mismo. Pido a toda el Africa que apoye esta propuesta por los motivos que han sido bien explicados, es decir que - al menos por el momento - dejen que Africa trate de resolver sus propios problemas sin tener que ventilarlos aquí, porque eso no haría más que empeorar la situación y dificultar la labor del Comité Ad Hoc de la OUA en lo que respecta a la solución del conflicto entre el Chad y la Jamahiriya Arabe Libia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Zaire.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Pese a la decisión de la Asamblea sobre el llamamiento que habíamos lanzado, mi delegación sigue creyendo que la delegación del Chad tiene derecho a presentar este tema al plenario de la Asamblea a fin de que se inscriba en el programa, de acuerdo a los Artículos 34 y 35 de la Carta.

Segundo, la delegación del Chad ha aclarado perfectamente a la Asamblea cuáles eran sus intenciones, o sea que no iba a insistir en que esta cuestión, una vez inscrita, se debatiera de inmediato en la plenaria a fin de que los órganos correspondientes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que se ocupan de la materia continuaran con su actividad a ese respecto. Por consiguiente, mi delegación no entiende el motivo por el cual no deberíamos incribir el tema en este momento, sobre todo porque la delegación del Chad aceptó que se lo inscribiera sin que la Asamblea lo debata de inmediato.

Quisiera terminar diciendo que si así lo decide la Asamblea, me pregunto entonces si un Estado Miembro, agredido por otro, todavía puede presentar el problema a la Asamblea o si volveremos al período anterior a las dos guerras mundiales, y sobre todo al período entre ambas guerras, cuando los Estados no respetaban las normas del derecho internacional. Justamente estamos aquí porque la Carta existe, porque reina su espíritu. Todos somos Miembros de las Naciones Unidas y podemos ejercer los derechos consagrados en la Carta. No veo el motivo por el cual la plenaria pueda negar a un Estado Miembro el ejercicio de esos derechos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante del Camerún.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Mi delegación es una de aquellas que lamentan profundamente lo que ha sucedido esta tarde. Pero quisiéramos advertir a los que no son africanos que no deben pensar que en realidad estamos lavando nuestra ropa sucia en público. No tenemos ropa sucia que lavar en público. Creo que el espíritu del pueblo y del grupo africanos debe comprenderse claramente. Nosotros nos reunimos, discutimos, debatimos, llegamos a una conclusión, porque existe una química de la cultura muy firme que nos une. También hay una biología y un temperamento muy definidos y muy claros que demuestran que al final del día los africanos a los que ustedes ven debatiendo a cada lado del pasillo estarán sonriéndose unos a otros, como buenos vecinos, al abandonar este salón. Por lo tanto, no hagamos una interpretación indebida de la animosidad que se filtra en el debate.

La cuestión que verdaderamente tenemos aquí es, por una parte, un problema de principio y de práctica. Por la otra, se trata de hacer frente a una realidad práctica. Hemos escuchado a mi hermano de Malawi decir que en Africa respetamos a nuestros mayores. Estoy de acuerdo con él. Pero pienso que cuando uno examina el sistema que se nos ha impuesto, en que debemos elegir mediante un método que nos es ajeno, llegamos a la conclusión de que todos nuestros dirigentes y Jefes de Estado son nuestros mayores. Entre ellos, no se consideran unos mayores que otros. Si vamos a guiarnos por la edad, entonces creo que el Presidente Kaunda es todavía uno de los más jóvenes y dinámicos que tenemos. Agradezco a Dios por su salud y su energía.

Ahora tenemos que pasar a la historia para comprender el motivo por el cual mi delegación encuentra difícil apoyar la propuesta hecha por mi hermano de Zambia. Esta cuestión se planteó en la Mesa. Desde ese momento, creo que todas las delegaciones reconocieron que es característica de la vida en el sistema de las Naciones Unidas que un Estado soberano, cuando se considera agraviado, puede presentarse a la Organización e inscribir un tema, que todos debatiremos. Nosotros apoyamos decididamente el tema que presentó uno de nuestros hermanos en este mismo foro contra una superpotencia que, de conformidad con la información de la prensa de todas partes, bombardeó a una nación pequeña. Nos hubiéramos resistido muy categóricamente a cualquier intento de la superpotencia de tratar de obstaculizar el derecho de ese Estado, directa o indirectamente, a inscribir ese tema.

Aquí pasa lo mismo. Estamos hablando de los grandes y los pequeños. Uno de nuestros hermanos se considera agraviado una vez más por algo que ha sucedido, por una situación muy lamentable entre dos hermanos. Ha considerado adecuado presentarse a este augusto órgano y plantear sus agravios mediante un tema. Es importante señalar que ni una sola delegación se pronunció en contra de la inscripción. Esto es muy importante. No sería deseable que apareciéramos, directa o indirectamente, socavando ese derecho, quebrantando esa práctica y ese principio que se han establecido desde hace tanto tiempo. Esta es la cuestión. Una delegación se encargó, a su pedido, de la coordinación. Tenemos cierta experiencia en cuanto a lo que fue realmente la cuestión. No hubo objeciones en lo que se refiere a la inscripción.

La única objeción que hubo se relacionó con el título. Se utilizaron el término "agresión" y la desafortunada palabra "ocupación", palabras que habitualmente pronuncian los pequeños respecto a los grandes. Hubo una protesta de la otra parte, en el sentido de que esto era prejuzgar la situación. Tuvimos la oportunidad de consultar a ambas partes y eliminar lo que parecía ser un estorbo, es decir, eliminar esas palabras. La propuesta a la que usted hizo mención, Sr. Presidente, no se refiere en plenitud a los conflictos entre ambas partes. Habíamos pensado que, en las presentes circunstancias, procederíamos a aceptar la inscripción. Pero surgió una objeción en lo que se refiere a la oportunidad. Esto fue debido a que, en su sabiduría, la Organización de la Unidad Africana (OUA) había decidido crear un mecanismo para examinar las reivindicaciones de ambas partes, con el propósito de justificar una exhortación a la cesación del fuego. La oportunidad se convirtió en el problema.

Entonces tuvimos la visita del Presidente de la OUA, quien llegó y formuló la exhortación de que nada se hiciera. Tenemos aquí el texto que se nos distribuyó. No dice "no inscriban", sino que pide a la comunidad internacional que se abstenga de tomar medidas que puedan complicar la situación. ¿Qué medidas son esas? No es la comunidad internacional la que planteó el tema aquí, sino un Estado soberano. La medida a la cual pensamos que se hacía alusión era la de que emprendiéramos el examen del tema. Esa sería una medida de la comunidad internacional.

Entonces, no creo que debiéramos explayarnos sobre la idea de dar al Africa una posibilidad de resolver sus problemas. No hay discusión sobre eso. Todos quisiéramos ver los resultados de esto y nos sentimos muy alentados por el hecho de que hoy el representante del Chad nos haya dado a conocer la decisión del Presidente y el Gobierno de ese país de permitir que las iniciativas africanas se lleven hasta el final. Para los que leen francés, creo que el texto estaba en ese idioma:

(continúa en francés)

"El Chad ha aceptado postergar el debate hasta que el Comité ad hoc de la OUA haya completado su calendario."

(continúa en inglés)

Esta es una actitud mucho más amplia incluso que la propuesta de mi hermano de Zambia, que es incierta. El está tratando de fijar la fecha de la próxima reunión. Pero el representante del Chad dice, con respecto a la gestión que está

llevando a cabo la OUA, que hasta que el Comité ad hoc no concluya con su propio programa no vamos a tomar una decisión aquí.

En tales circunstancias, ¿cómo podemos decir que no se ha dado a la OUA la oportunidad de resolver el problema?

Hemos escuchado anteriormente a un hermano que dijo que no deberíamos tomar una decisión. Eso es lo que está implícito en lo que mi hermano manifestó. El dijo que no deberíamos considerar la cuestión para nada y darle al Africa una posibilidad. No creo que ese sea el espíritu del Presidente Kaunda. En las actuales circunstancias, encontramos difícil apoyar esta propuesta, tal como está.

Verdaderamente, lo digo con todo el respeto que me merecen mis hermanos y lamentándolo profundamente, porque cuando actuamos así lo que estamos haciendo en realidad es decir a los chadianos "ustedes no tienen derecho a acudir aquí; inclusive si nadie se opusiera a que acudieran aquí, no iríamos a incluir el tema". Al mismo tiempo, estaríamos interpretando mal al Presidente Kaunda diciendo que él incluyó la inscripción chadiana. Desgraciadamente, votaríamos contra la propuesta de Zambia; pero la deducción es simplemente ésta: si nuestra posición prevaleciera entonces podremos votar las enmiendas propuestas tras consultas con las demás delegaciones, y si terminamos aprobando la inclusión del tema habremos satisfecho la objeción relativa a la oportunidad no considerando el tema hasta que Africa haya tenido la oportunidad de emitir su juicio. Si después de que se emita ese juicio el Chad continúa manteniendo otras objeciones tendrá la oportunidad de plantearlas; si todo se resolviera entonces pienso que estaremos en condiciones de reunirnos y felicitarnos porque habremos podido resolver los problemas por medios pacíficos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora pondré a votación la moción presentada por el representante de Zambia de que por el momento no se tome ninguna medida sobre la recomendación de inclusión del tema ni sobre la enmienda distribuida en el documento A/42/L.18.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Seychelles, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Haití, Honduras, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Brunei Darussalam, Djibouti, Guyana, Jamaica, Malta, Nepal, Níger, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez.

Por 67 votos contra 52 y 21 abstenciones queda aprobada la moción.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante del Chad para una cuestión de orden.

Sr. ADOUM (Chad) (interpretación del francés): Mi delegación lamenta muchísimo que la Asamblea General se haya pronunciado a favor de la moción de Zambia, pero tomamos nota que al hacerlo la Asamblea sólo decidió no adoptar por el momento una decisión sobre la recomendación de la Mesa, y repito "por el momento".

Usted mismo, Sr. Presidente, y el representante de Zambia, explicaron el alcance de esta moción. Por consiguiente, la decisión que se ha tomado tiene esencialmente un carácter provisional. El Chad se reserva, pues, el derecho de pedir nuevamente, en el momento oportuno, que la Asamblea se pronuncie sobre la recomendación de la /esa y la enmienda presentada por el Camerún, que sigue en el tapete. Pido que esto se consigne en las actas de la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy ahora las palabras a los representantes que deseen explicar sus votos.

Recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. GAD (Dinamarca) (interpretación del inglés): Quiero explicar el voto de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre este asunto.

Los Doce se adhieren al principio básico de que la Asamblea General debe aceptar todas las solicitudes de inclusión de un tema en su programa siempre y cuando no sea incompatible con la Carta. No creen que haya nada en el Artículo 52 de la Carta que afecte este derecho básico. Además, al país que pide la inclusión le corresponde determinar la redacción del tema en cuestión.

Sr. VALDERRAMA (Filipinas) (interpretación del inglés): Mi delegación reconoce el derecho de un Estado Miembro en virtud de la Carta a señalar a la atención de la Asamblea General toda controversia que considere que puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, mi delegación reconoce también, igualmente, que es conveniente recurrir a los arreglos regionales para la solución pacífica de las controversias. Apoyamos los esfuerzos de las organizaciones regionales, de las que son miembros las partes en una controversia para tratar de lograr una solución negociada.

Mi delegación se abstuvo en la moción presentada por el representante de Zambia. Sin embargo, esperamos que, independientemente de los resultados de las deliberaciones de la esta tarde, la cuestión sustantiva, que es la controversia entre el Chad y Libia, se resolverá pacíficamente a satisfacción de ambas partes y en interés de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. BORG-OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Malta se abstuvo en la votación de la moción presentada por el representante de Zambia. Lamentamos profundamente que pese a los esfuerzos realizados en las últimas semanas no se haya podido llegar a una avenencia aceptable para todos los interesados.

Si bien apoyamos que se aplace la discusión de fondo en esta etapa, habida cuenta de los esfuerzos que se están realizando bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana, creemos que debe ser respetado el principio bien establecido de que un Estado Miembro tiene derecho a presentar a la Asamblea cualquier cuestión que le preocupa. En este contexto, por supuesto, todo tema cuya inclusión en el programa se propone debe redactarse en forma apropiada para que no se prejuzgue sobre el asunto en cuestión.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Mi delegación esperaba, y también por un momento esperó, estar en condiciones de apoyar la moción del representante de Zambia. Esta esperanza se basaba en la aclaración que el Embajador de ese país nos diera esta tarde, en la que definió con bastante precisión los términos del elemento tiempo. Sin embargo, señor Presidente, pese a haberle pedido a usted repetidamente, tanto yo como otros colegas presentes en esta sala, que incluyera esto específicamente en su redacción sobre el tema exacto que estábamos votando esta tarde, no lo hizo. A juicio de mi delegación, su redacción fue ambigua y no nos da garantías suficientes de que esta cuestión se tratará antes de que se levante este período de sesiones de la Asamblea General.

En estas circunstancias, pesa mucho en la balanza nuestro respeto y adhesión al principio del derecho que tiene toda nación de pedir la inclusión de un tema en el programa de la Asamblea General. Para nosotros ese principio reviste la mayor importancia y haremos todo lo posible por respaldarlo. Es con este espíritu que mi delegación, lamentándolo profundamente, esta tarde se vio obligada a votar en forma negativa.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá votó en contra de la moción recientemente aprobada porque consideró que en el fondo se trataba de un intento para impedir la inclusión de un tema en nuestro programa. Compartimos la opinión de los Doce de que esta Asamblea debería conceder la solicitud de inclusión, de conformidad con la Carta y nuestro reglamento.

El Canadá hubiera votado a favor de la aplicación del reglamento si se hubiera entendido claramente que la cuestión de la inclusión estaba suspendida sólo temporalmente y que volvería a esta Asamblea antes de su terminación. Sin embargo, esta no ha sido la aplicación histórica de la norma citada y, por lo tanto, no pudimos apoyar la moción. Lamentamos profundamente que no se hubiera logrado un compromiso aceptable y que no haya sido posible una decisión clara sobre la votación que nos ocupó el día de hoy.

Sr. DELPECH (Argentina): La delegación de la Argentina se ha abstenido en el voto de procedimiento sobre la cuestión a consideración de esta Asamblea, por dos motivos principales: primero, por razones de principio, y segundo, por razones de oportunidad. En cuanto a las razones de principio, porque considera que se

debe respetar el derecho de todo país a incluir un tema de su elección en el programa de la Asamblea General. Realmente, esta importante circunstancia no resultó clara en la propuesta de la delegación de Zambia, tal como resultó del largo debate al que acabamos de asistir. Y en cuanto a las razones de oportunidad, porque frente al estado actual del tema y a la falta de acuerdo entre los países de la región sobre los aspectos de procedimiento debatidos, nos ha parecido que lo más prudente era abstenernos.

De lo dicho surge claramente que nuestro voto de hoy no prejuzga sobre la posición argentina respecto de la cuestión de fondo.

Sr. DEEN (Malasia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor de la moción presentada por Zambia en su carácter de actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Confiamos en que las consultas emprendidas ahora dentro del marco de la OUA contribuirán a lograr una solución al problema. Mi delegación también desea reafirmar su apoyo a los principios que rigen la inclusión de temas en el programa. Consideramos que ese es un derecho de todos los Estados Miembros.

Sr. MOYA PALENCIA (México): La delegación mexicana desea explicar su voto negativo respecto a la moción que ha sido discutida. En primer lugar, deseamos dejar constancia de que nuestro voto lo entendemos de carácter exclusivamente de procedimiento, no de fondo, y que, por lo tanto, no prejuzga sobre los orígenes, la sustancia o la responsabilidad del diferendo entre los dos Estados Miembros involucrados.

En esta ocasión, México desea reiterar su firme adhesión al principio de solución pacífica de las controversias, sin importar en qué foro o por qué conducto ésta puede ser lograda, y aprovecha la oportunidad para exhortar a todos los Estados involucrados a que busquen por todos los medios posibles esta solución pacífica de sus diferendos.

En nombre de mi delegación, también deseo manifestar que México ha votado en contra de la moción porque reconoce el derecho de todo país a solicitar la inclusión de cualquier tema en el programa de nuestra Organización y porque piensa que ese derecho no debe ser limitado en ninguna forma.

Asimismo, debemos dejar constancia de que pensamos que porque un asunto o un conflicto se esté tratando en un organismo de tipo regional, de ninguna manera impide, y mucho menos a los Estados de la propia región, someter el estudio de ese conflicto o de ese asunto a las Naciones Unidas. Pensar lo contrario sería invalidar en gran parte el mandato que con carácter universal la propia Carta de las Naciones Unidas le otorga a la Organización.

Por último, deseamos hacer una observación de procedimiento. Nos parece que tomar mociones tendientes a la no acción inmediata, salvo en casos muy especiales, implica una tendencia a la inmovilidad o a la paralización de los organismos multilaterales, de la cual debemos prevenirnos puesto que ellos han sido creados, precisamente, para hacer frente a las contingencias que las relaciones internacionales imponen a los Estados Miembros en el ejercicio de su vida política, social y económica.

Para finalizar, reiteramos nuestra exhortación a los Estados involucrados en este asunto a que hagan todos los esfuerzos por lograr una solución pacífica de su diferendo.

Sr. NOGUEIRA-BATISTA (Brasil) (interpretación del inglés): La delegación del Brasil, por principio, está a favor de que se incluya en el programa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta, todo tema propuesto por un Estado Miembro, siempre que su título se redacte en forma que no prejuzgue las deliberaciones sobre el tema propuesto a debate.

La delegación brasileña también está a favor de que las cuestiones que afectan a dos Estados Miembros de la misma región geográfica, en la medida de lo posible, se debatan primero a nivel regional. En este caso, pues, el grupo regional en cuestión puede llegar a un acuerdo que ayudaría a que la Asamblea General tomara una decisión. En estas circunstancias, nuestra delegación optó por abstenerse en la votación de la moción de Zambia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación se opuso a la moción de Zambia por las siguientes razones: primero, el respeto de los principios de la Carta; segundo, el derecho que tiene todo Estado Miembro a recurrir a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad sobre todo diferendo que le oponga a otro Estado, de conformidad con las disposiciones de la Carta sobre la materia; tercero, la razón de ser de las Naciones Unidas, que es proteger y garantizar la independencia política, la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados Miembros; cuarto, también el hecho de que el Chad se pronunció a favor del aplazamiento del debate de la cuestión hasta que el Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana hubiera agotado su calendario.

Habida cuenta de estos elementos, mi delegación seguirá apoyando plenamente la inclusión del tema 140 en el programa de la Asamblea, y espera que el Presidente examine la posibilidad de que la Asamblea apruebe la recomendación de la Mesa en tal sentido.

Sr. KAM (Panamá): Mi delegación votó a favor de la moción que acabamos de aprobar, tomando como base esencialmente la presentación hecha por el Embajador de Zambia, en su condición de representante del Presidente de la Organización de la Unidad Africana, así como la exposición ofrecida por el Embajador de Madagascar. Sin embargo, nuestro voto en modo alguno debe interpretarse como un desconocimiento o negación del derecho que tienen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a acudir a la Asamblea General a presentar y pedir la inclusión en el programa de los asuntos que consideren de vital importancia para sus intereses nacionales. Este es un principio esencial que mi país reconoce para sí y también para otros Estados Miembros. Hoy no hemos querido hacer una excepción; solamente hemos querido diferir su aplicación en virtud de que se encuentra en marcha un proceso de solución pacífica en el seno de la Organización de la Unidad Africana.

Finalmente, queremos renovar nuestra confianza en la gestión que desarrolla el Presidente Kaunda.

Sr. SUYOI (Brunei Darussalam) (interpretación del inglés): Mi delegación siguió atentamente las deliberaciones de esta tarde. Nos abstuvimos en la votación de la moción de Zambia porque nos parecía difícil no poder apoyar el derecho de un Estado soberano a pedir la inclusión del tema que estime pertinente. Tomo nota en cambio de que el Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana está tratando la cuestión que el Chad va a presentar. Mi delegación confía en que la OUA encuentre una solución al problema entre dos países hermanos que también son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. ORTIZ GANDARILLAS (Bolivia): Mi delegación desea explicar su voto negativo a la propuesta del representante de Zambia, basada en el derecho que asiste a todo Miembro de las Naciones Unidas a traer cualquier asunto que considere amerita la atención de nuestra Organización. En ese sentido, mi delegación votó en reconocimiento del derecho que tenemos todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a traer a esta Organización cuestiones que consideramos son de interés o que constituyen problemas fundamentales para los respectivos países.

Sr. BENZAQUEN (Perú): Mi delegación ha votado en contra de la moción teniendo en cuenta el derecho de todos los países Miembros de las Naciones Unidas a pedir la inclusión de temas en el programa de la Asamblea General, conforme a los requerimientos de sus intereses nacionales y de conformidad con lo dispuesto expresamente en la Carta. Asimismo, por considerar que, de acuerdo con el mismo texto de la Carta, el tratamiento de un asunto en un ámbito de carácter regional no puede inhibir su tratamiento en el ámbito universal de las Naciones Unidas.

EL PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Se levanta la sesión a las 20.00 horas.